JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Calle 47 # 48-51, 2° Piso, Bello-Antioquia
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co
17 de marzo de 2022

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral promovido por el (la) señor (a) **JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO**, en contra de **COLPENSIONES**, se incorpora al proceso el memorial que antecede, y al tenor de lo previsto en el artículo 422 del CGP, se da traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por el apoderado judicial de la parte ejecutada, para que se pronuncie al respecto si lo considera pertinente.

NOTIFIQUESE

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
por **ESTADOS** No. **043** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **18** de **MARZO** de **2022**.

Secretaria

AR

ESCRITO DE EXCEPCIONES - 05088310500120220000400

sara botero garcia <sarabotero098@gmail.com>

Jue 17/03/2022 11:05 AM

Para: Juzgado 01 Laboral - Antioquia - Bello <j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (8 MB)

ESCRITO DE EXCEPCIONES.pdf;

Cordial saludo, remito escrito de excepciones para el proceso de referencia.

Muchas gracias. Feliz día.

--

Sara Botero García
Abogada - Universidad Católica Luis Amigó
sarabotero.098@gmail.com
sara.boteroga@amigo.edu.co

Señores
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE BELLO
E. S. D.

ASUNTO	**ESCRITO DE EXCEPCIONES**
PROCESO	**EJECUTIVO CONEXO**
EJECUTANTE	**JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO**
CEDULA	**70053913**
EJECUTADO	**COLPENSIONES**
RADICADO	**05088310500120220000400**

SARA BOTERO GARCIA, identificada como aparece en mi firma, abogada en ejercicio, titulada e inscrita, en mi condición de apoderada sustituta de la **Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones–**, conforme poder otorgado por el Dr. **RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES,** cordialmente solicito al despacho, reconocernos personería para actuar en nombre de la entidad demandada. De igual manera me permito presentar ante el despacho, dentro del término legal oportuno escrito de excepciones a la acción ejecutiva.

NATURALEZA JURÍDICA DE LA ENTIDAD, REPRESENTACIÓN LEGAL Y DOMICILIO

La Administradora Colombiana de Pensiones –Colpensiones–, es una empresa industrial y comercial del estado del orden nacional, organizada como una entidad financiera de carácter especial, vinculada al Ministerio de Trabajo con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objeto consiste en la administración estatal del régimen de prima media con prestación definida incluyendo la administración de los beneficios económicos periódicos de que trata el Acto Legislativo 01 de 2005, que reformó el artículo 48 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo con lo que establezca la ley que los desarrolle.

La representación legal la ejerce Juan Miguel Villa Lora identificado con C.C. No. 12.435.765 en su condición de Presidente (e) según consta en el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El domicilio Principal es la Ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 10 No. 72 – 33. Torre B. Piso 11. Teléfono +57 (4) 217 0100.

A LOS HECHOS

AL PRIMERO. Es cierto, el día 27 de abril de 2021, este despacho le reconoció al demandante el retroactivo de la pensión de vejez, intereses moratorios y costas procesales.

AL SEGUNDO. Me adhiero a todo lo mencionando en la resolución SUB 130953 del 01 de junio de 2021.

AL TERCERO. **NO ES CIERTO,** conforme a la resolución SUB 130953 del 01 de junio de 2021, donde Colpensiones realizó el pago a lo ordenado en la sentencia emitida el día 27 de abril de 2021.

AL CUARTO. ES CIERTO, estas se pagarán en el debido momento procesal.

AL QUINTO. El presente enunciado no es un hecho, es una afirmación realizada por la parte demandante.

PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones expuestas en la demanda, esto es a que se condene a Colpensiones a pagar $230.352 por concepto de intereses moratorios y costas procesales. teniendo en cuenta que los intereses moratorios fueron liquidados y cancelados mediante la resolución SUB 130953 del 01 de junio de 2021.

En cuanto a las costas procesales estas no operan, porque es la parte ejecutante la que convoca innecesariamente a un proceso ejecutivo.

EXCEPCIONES DE MERITO

Teniendo que el numeral 2 del artículo 442 del C.G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral por remisión expresa del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo, que preceptúa que:

"2. Cuando se trate del cobro de obligaciones contenidas en una providencia, conciliación o transacción aprobada por quien ejerza función jurisdiccional, sólo podrán alegarse las excepciones de pago, compensación, confusión, novación, remisión, prescripción o transacción, siempre que se basen en hechos posteriores a la respectiva providencia, la de nulidad por indebida representación o falta de notificación o emplazamiento y la de pérdida de la cosa debida."

Procedo a proponer las correspondientes excepciones de la siguiente forma:

PRESCRIPCIÓN

Formulo la excepción de prescripción de todas las acciones y derechos que hubieren sufrido este fenómeno en virtud del transcurso del tiempo.

El artículo 488 del CST en el tema de la prescripción indica... "las acciones correspondientes a los derechos regulados en este código prescriben en tres años, que cuentan desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible".

En el mismo sentido el ARTICULO 151 del Código de Procedimiento Laboral señala: "*Prescripción. Las acciones que emanen de las leyes sociales prescribirán en tres años, que se contarán desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible. El simple reclamo escrito del trabajador, recibido por el patrono, sobre un derecho o prestación debidamente determinado, interrumpirá la prescripción, pero sólo por un lapso igual".*

PAGO

Excepción que se propone atendiendo que, dentro del trámite procesal ejecutivo, se allegará la respectiva Resolución - Acto administrativo – por medio de la cual, se dio cumplimiento a las condenas impuestas en el proceso ejecutivo laboral, que se cobran dentro del presente trámite ejecutivo.

COMPENSACION

En caso que resulte acreditado que el ejecutante ha recibido alguna suma de dinero de manos de COLPENSIONES, sin fundamento legal o jurídico que ameritara tal desembolso, o por error que implique un enriquecimiento injusto del señor **JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO,** solicito se declare la EXCEPCIÓN DE COMPENSACIÓN procediendo el Despacho a descontar cualquier suma que sea condenada a pagar la Entidad en favor del ejecutante.

INEMBARGABILIDAD DE LAS CUENTAS DE COLPENSIONES- SOLICITUD DE DESEMBARGO.

Solicito respetuosamente al despacho, abstenerse de proferir medida cautelar de embargo o en caso de haberse proferido, solicito el desembargo de las cuentas bancarias, toda vez que son cuentas de carácter inembargables por ser destinadas a la seguridad social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 100 y ss. Del Código Procesal del Trabajo, artículos 306 y ss., 424 y ss. Código Procesal del Trabajo, Titulo XXVII Capítulos I y II; Artículo 37 de la Ley 1593 de 2012, Directiva 022 del 2010 emanado de la Procuraduría General de la Nación, Circular externa 019 del 10 de mayo de 2012 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, Artículos 48 y 63 de la Constitución Política, 134 y 182 de la Ley 100 de 1993, 19 del Decreto Extraordinario 11 de 1996, Artículo 5 del Decreto 4488 de 2009, Artículos 488 del Código Sustantivo de Trabajo y 151 del Código Procesal del Trabajo, Artículos 192 y 309 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

PRUEBAS

- Expediente administrativo que aporto junto con el escrito de excepciones.
- Historia laboral del ejecutante que aporto junto con el escrito de excepciones.
- Resolución SUB 130953 del 01 de junio de 2021.

ANEXOS

- Sustitución de poder.

NOTIFICACIONES

LA OPOSITORA: Calle 49B No. 64C – 48. Edificio Distrito 65. Oficina 108. Medellín (Antioquia) Correo: notificaciones@colpensiones.gov.co.

LA APODERADA:
Calle 49 # 50 -21 Oficina 2401. Edificio del Café. Medellín (Antioquia).
Teléfono: 604 86 83.
Correo: cordinamedellin.colpensiones@rstasociados.com.co
sarabotero.098@gmail.com

Atentamente,

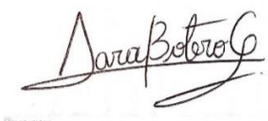

SARA BOTERO GARCIA
CC. 1.017.257.197 de Medellín - Antioquia
TP. 340.780 del C.S de la J.

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2022

Señor (a) Juez(a)
JUZGADO DE CIRCUITO 001 LABORAL DE BELLO
BELLO - ANTIOQUIA
E. S. D.

RADICADO:	**05088310500120220000400**
PROCESO:	**EJECUTIVO LABORAL**
DEMANDANTE:	**JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO**
CEDULA:	**70053913**

ASUNTO: Solicitud para expedición y/o generación de órdenes de pago de títulos judiciales por remanentes y/o cualquier concepto a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Respetado señor Juez (a);

Jose Angel Urias Mendieta Guerrero, identificado con la cédula de ciudadanía N. º 7309968 de Chiquinquirá; en mi calidad de Director de Procesos Judiciales (.E) de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, Empresa Industrial y Comercial del Estado con carácter financiero creada por la Ley 1151 de 2007, por medio del presente escrito y de acuerdo con el principio de colaboración entre las entidades públicas, de manera respetuosa me permito solicitar señor juez:

Que la expedición y/o generación de las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de Colpensiones, se realice únicamente a nombre de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, identificada con NIT. 900.336.004-7.

Al respecto se advierte al despacho que, por disposiciones internas, Colpensiones otorga facultades únicamente para que en su nombre y representación se solicite, reciba y retire las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) que se generen a su favor; por lo que rogamos se desestime cualquier solicitud en donde se requiera la expedición y/o generación de estas a nombre y/o a favor de personas naturales o jurídicas distintas a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones.

Aunado a lo anterior, recomendamos señor(a) juez se imparta instrucciones a la totalidad de los empleados y/o funcionarios del despacho para que las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de Colpensiones, únicamente se expidan y/o generen a favor y/o a nombre de esta administradora.

De igual forma, se sugiere establecer controles adicionales, previo a la entrega de las órdenes de pago de títulos judiciales (DJ04) por remanentes y/o cualquier otro concepto a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, esto es: a). Verificación de identificación personal, b). Verificación y confirmación sobre la existencia del apoderado en el Registro Nacional de Abogados (si aplica), c). Verificación de autenticidad de los poderes allegados al despacho a través de la Ventanilla Única de Registro https://www.vur.gov.co/ o a través de las líneas telefónicas de cada una de las notarías donde se otorgue el poder general o poder especial allegado por los solicitantes, y d). Validación de los patrones de seguridad impresos en el papel notarial, el cual se podrá efectuar a través de https://auno.co/ con el número del código de barras o código QR.

De antemano agradezco la atención prestada, cualquier inquietud o solicitud puede ser remitida a la dirección de correo electrónico notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co y/o a la carrera 10 No. 72 – 33 Torre A, piso 11 Centro Comercial Av. Chile, en la ciudad de Bogotá D.C..

Cordialmente,

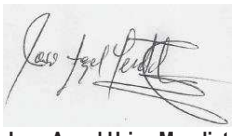

Jose Angel Urias Mendieta Guerrero
Director de Procesos Judiciales (.E)
Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones
CC 7309968 de Chiquinquirá

Anexo: certificación de Inembargabilidad
Elaboró :Daniel Jose Ovalle–Profesional Junior
Revisó: Gilberto Barrera Ojeda-Profesional Master 07

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Doctor (a)
JUZGADO DE CIRCUITO 001 LABORAL DE BELLO
E. S. D.

BZ. 2022_2928712

ASUNTO	**SUSTITUCIÓN DE PODER**
PROCESO	**EJECUTIVO LABORAL**
DEMANDANTE	**JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO**
CEDULA	**70053913**
DEMANDADO	**COLPENSIONES**
RADICADO	**'05088310500120220000400**

RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES,, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la firma **RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S.,** con plenas facultades de acuerdo con las previsiones de los artículos 74 y 75 del CGP, debidamente inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá según consta en el Certificado de Existencia Representación Legal que acompaño, en mi calidad de apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES–**, de acuerdo con la escritura pública N° 3377 de 2 de septiembre de 2019 de la Notaría 9 del Círculo de Bogotá, respetuosamente manifiesto que por medio del presente escrito **sustituyo poder** en favor del (la) Dr. (a) **SARA BOTERO GARCIA** identificado (a) con C.C. No. 1.017.257.197 de Medellín y portador (a) de la T.P. No. 340.780 del C.S de la J, quien queda revestido (a) de las mismas facultades a mi conferidas.

Sírvase su señoría reconocerle personería jurídica, en los términos y para los fines de la presente sustitución de mandato.

Atentamente,

RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES
C.C 79.576.294 de Bogotá D.C. (Cundinamarca)
T.P. No 103.505 del C.S. de la J.

Acepto,

SARA BOTERO GARCIA
C.C. No. 1.017.257.197 de Medellín
T.P. No. 340.780 del C.S de la J.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO SUB 130953

RADICADO No. 2021_6099735_10-2021_56 01 JUN 2021

Por la cual se Resuelve un Trámite de Prestaciones Económicas en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida
(Vejez- Cumplimiento a sentencia)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 339417 del 04 de diciembre de 2013, se reconoció una pensión de VEJEZ, al (la) señor (a) HINCAPIE QUINTERO JHON JAIRO identificado con C.C. 70053913, a partir del 01 de diciembre de 2013, en cuantía inicial de $ 589.500, liquidación que se basó con un Ingreso Base de Liquidación de $ 600.558, en un porcentaje del 90%, con un total de 1536 semanas cotizadas, de conformidad con el Decreto 758 de 1990.

Que mediante resolución No. GNR 160754 del 08 de mayo de 2014, se resolvió un recurso de reposición en contra de la resolución anterior, confinándose la decisión inicial y concediendo el recurso de apelación.

Que mediante Resolución GNR No. 386129 del 21 de diciembre de 2016 se negó el la reliquidación de una pensión de vejez y unos incrementos pensionales a favor del señor HINCAPIE QUINTERO JHON JAIRO.

Que el 18 de mayo de 2021 mediante radicado Bz 2021_5615415 se recepciono cpia del fallo judicial proferido por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA dentro del proceso con radicado No. 2017-0652.

Que mediante sentencia del 27 de abril de 2021, el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA, dentro del proceso con radicado No. 2017-0652, resolvió lo siguiente:

> "(...) PRIMERO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – a reconocer y pagar a favor del señor JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO, con C.C. N° 70.053.913, por concepto de mesadas pensionales causadas entre el 19 de SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, a título de RETRAOCTIVO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ la cual asciende a la suma de $2.004.300, suma sobre la cual, se autoriza a la entidad demandada,

para que efectúe los descuentos correspondientes en favor del sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo explicado en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINSTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES – a reconocer al demandante, sobre el valor de las mesadas cuyo pago se acaba de ordenar, los INTERESES MORATORIOS previstos en el Artículo 141 de la Ley 100 de 1993, desde el 26 DE DICIEMBRE DE 2013 y hasta cuando haya de producirse su pago efectivo, los que deberá liquidar la entidad demandada a la tasa máxima de intereses moratorios, no se aplican a la suma a descontar por aportes al sistema general de salud.

TERCERO: ABSOLVER a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES de las demás pretensiones incoadas en su contra por el señor JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO, conforme a la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Declarar PROBADA la excepción de INPROCEDENCIA DE RECONOCER LOS INCREMENTOS POR PERSONAS A CARGO propuesta por la entidad demandada. Las demás excepciones quedan resueltas de manera implícita, de conformidad con los razonamientos expresados.

QUINTO: Costas a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES vencida en el proceso. Se fijan agencias en Derecho en la suma de $200.000. (...)"

Que el (los) anterior(es) fallo(s) judicial(es) se encuentra(n) debidamente ejecutoriado(s).

Que para efectos de dar cumplimiento al (los) anterior(es) fallo(s) judicial(es), se procedió a dar acatamiento a lo establecido en la Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014 expedida por el Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la entidad, que hace el requerimiento de verificar la existencia o no de un proceso ejecutivo previo a la emisión de un acto administrativo y señala que para tal fin deberá ser consultado lo siguiente:

- Base Única de Embargos (a cargo de la Dirección de procesos judiciales – Gerencia de Defensa Judicial dela Vicepresidencia de Operaciones del Régimen de Prima Media).
- Página web Rama Judicial –sistema siglo 21.

Que el día 01 de junio de 2021 fueron consultadas las bases anteriormente relacionadas y la página web de Rama Judicial – sistema siglo 21 y NO se evidencia la existencia de un proceso ejecutivo iniciado a continuación del ordinario, ya que en las bases no hay resultados por cédula ni nombres del demandante y en la Rama Judicial el proceso no tiene registros por radicado ni por nombre del demandante; por lo cual es procedente dar total cumplimiento al (los) fallo(s) judicial(es), según

fue dispuesto en el punto iv) del 2, y en el 3, de la mencionada Circular Interna No. 11 del 23 de julio de 2014, en estos términos:

> 2. *Lineamientos para el reconocimiento de retroactivos pensionales cuando existe proceso ejecutivo*
>
> *(...)*
>
> *iv) Cuando no está en la base de procesos judiciales, ni embargos: Se da cumplimiento a la sentencia reconociendo la prestación de acuerdo con los parámetros establecidos por el Juez, con el retroactivo completo y se le indica dentro del acto administrativo acerca de la responsabilidad civil, penal y administrativa que implica recibir doble pago por el mismo concepto en caso de que haya interpuesto un proceso ejecutivo.*
>
> *(...)*
>
> 3. *Lineamientos para el reconocimiento de pagos únicos cuando existe proceso ejecutivo*
>
> *En los eventos en los cuales de se evidencie que el cumplimiento de la sentencia judicial está encaminada a obtener el pago de sumas únicas (ej: intereses moratorios, pago a herederos, auxilios funerarios, incapacidades, entre otras), se deberá seguir el procedimiento establecidos en los numerales 1 y 2 de esta Circular.*

Que por lo anterior, con el presente acto administrativo se reconoce y ordena el pago del retroactivo comprendido por:

a. La suma ordenada en el fallo judicial de **$2.004.300** por concepto de mesadas pensionales con causación entre el 19 de septiembre de 2013 al 30 de noviembre de 2013.

b. La suma de **$3.132.601** por concepto de intereses moratorios, calculada con causación entre el 26 de diciembre de 2013 hasta el 30 de mayo de 2021.

c. Se descontará la suma de **$169.900** por concepto de descuentos en salud.

Que respecto al pago de costas la Circular Interna CI GNR 07 del 07 de junio de 2015, establece que se debe remitir a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie el proceso de pago de las costas y agencias en derecho; en consecuencia en aplicación de lo dispuesto por la circular interna precitada el presente Acto Administrativo se remitirá a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie el proceso de pago de las costas y agencias en derecho.

Finalmente, se manifiesta que el objeto del presente acto administrativo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida dentro del proceso judicial No. 2017-0652

SUB 130953
01 JUN 2021

tramitado ante el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA, autoridad(es) del orden superior jerárquico, y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

Son disposiciones aplicables: Sentencia proferida por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA y C.P.A. y de lo C.A..

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento al fallo judicial proferido por JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA el 27 de abril de 2021 y en consecuencia, reconocer un retroactivo pensional y unos intereses moratorios a favor del (a) señor (a) **HINCAPIE QUINTERO JHON JAIRO** identificado con C.C. 70053913, en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 01 de junio de 2021 = $908,526

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Incrementos	0.00
Indexación	0.00
Intereses de Mora	3,132,601.00
Ajustes en Salud	0.00
Descuentos en Salud	169,900.00
Pagos ordenados Sentencia	2.004.300.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	4,967,001.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202106 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de BELLO CL 50 49 15 BELLO.

A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SURA EPS.

ARTÍCULO TERCERO: Que es preciso advertir al demandante y/o apoderado (a) que en caso que haya iniciado Proceso Ejecutivo o solicitado la actualización de la liquidación del crédito y el mismo haya concluido con entrega de Título Judicial, se hace necesario que antes de efectuar el cobro de la prestación informe inmediatamente a la Administradora de Pensiones Colpensiones de dicho proceso con el fin de evitar que se produzca un doble pago por una misma obligación y se

SUB 130953
01 JUN 2021

origine un enriquecimiento sin justa causa, lo que acarrearía responsabilidades de carácter civil, penal y disciplinario so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir copia de la presente resolución a la Dirección de Procesos Judiciales para que inicie la gestión del pago de las costas y agencias en derecho de conformidad con la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO QUINTO: Se manifiesta que el objeto del presente acto administrativo es dar cabal cumplimiento a la decisión proferida por el JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO - ANTIOQUIA, autoridad(es) del orden superior jerárquico y que en razón a ello COLPENSIONES salvaguarda las responsabilidades de orden fiscal, económico y judicial que se deriven del acatamiento de esta orden impartida.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO** haciéndole(s) saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANGELICA M ANGARITA M.

ANGELICA MARIA ANGARITA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION VII
COLPENSIONES

LINDA CAROLINA BENAVIDES HERNANDEZ

JENNY PAOLA BUSTAMANTE AVALO
ANALISTA COLPENSIONES

COL-VEJ-203-505,1

Bogotá D.C., 27 de octubre de 2017 Oficio BZ2017_11070018-2882232

JUZGADO DE CIRCUITO 001 LABORAL DE BELLO 001 Laboral de <Ciudad_Municipio>
SIN INFORMACIï¿½N
<Ciudad_Municipio>, ANTIOQUIA

Asunto: Poder Especial
Proceso: Laboral Única Instancia - 05088310500120170065200
Demandante: JHON JAIRO HINCAPIE QUINTERO, Cédula de ciudadanía 70053913
Demandado: Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES

JUANITA DURAN VÉLEZ, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Vicepresidente Jurídico y Secretario General de la Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES-, debidamente facultado de conformidad con el Parágrafo Primero del artículo Cuarto de la Resolución 039 de 2012, cuya copia se adjunta, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente al (a la) doctor(a) **YOVANY ADRIAN BEDOYA GARCIA,** abogado(a) en ejercicio, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 3563922 de , y portador de la Tarjeta Profesional número 198514 del C. S. de la J., para que en nombre y representación de COLPENSIONES realice las actuaciones necesarias para la defensa jurídica de esta Entidad.

El(la) apoderado(a) tiene expresas facultades para conciliar, transigir y desistir previo concepto del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de COLPENSIONES, sustituir y renunciar -previa autorización del mandante- y ejercer las demás facultades establecidas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase reconocer personería al (la) apoderado(a) en la forma y términos en que está conferido este mandato.

Atentamente,

JUANITA DURAN VÉLEZ
c.c. 43872167 de Envigado
Vicepresidente Jurídica y Secretaria General **(A)**
Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Acepto,

YOVANY ADRIAN BEDOYA GARCIA
T.P. No. 198514 del C. S. de la J.

Colpensiones

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá, D.C., 30 de Mayo de 2014 SEM-123085

Señor(a)
JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO
CRA 49 NO 74-14
BELLO - ANTIOQUIA

Referencia:	2014_3405588
Ciudadano:	JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO
Identificación:	70053913
Tipo de Trámite:	Respuesta Derecho de Petición

Respetado Señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES; En atención a la solicitud radicada por usted, me permito informar que la misma se encuentra en proceso de decisión; una vez se emita acto administrativo que resuelva de fondo su solicitud, usted será contactado para notificarlo del mismo. Para mayor facilidad usted podrá consultar nuestra página web www.colpensiones.gov.co las resoluciones emitidas por la entidad"

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros puntos de atención al ciudadano; comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090 y con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio y atender sus inquietudes y requerimientos.

Atentamente,

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
Gerente Nacional de Reconocimiento
Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RADICADO 2014_42134

GERENCIA NACIONAL DE NÓMINA DE PENSIONADOS

COLPENSIONES

CERTIFICACION PENSIÓN

Que revisada la Nómina de Pensionados de la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**, al señor(a) **JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO** identificado(a) con **Cédula de Ciudadanía** No. **70053913**, con Número de Afiliación: **970053913100**, esta Administradora mediante resolución No. **339417** de **2013** le concedió pensión de **VEJEZ**, registrando fecha de ingreso a nómina **Diciembre** de **2013.**

Que para la NOMINA de **Diciembre** de **2013** en la Entidad **37-BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS - 311-BELLO-ANTIOQUIA-CL 50 N° 49-15** No. de Cuenta **70053913** se giraron los siguientes valores:

DEVENGADOS		***DEDUCIDOS***	
VALOR PENSION	*$ 589,500.00*	*SALUD SALUDCOOP*	*$ 70,740.00*
TOTAL DEVENGADOS	***$ 589,500.00***	***TOTAL DEDUCIDOS***	***$ 70,740.00***
		NETO GIRADO	***$ 518,760.00***

Estado: **ACTIVO**

Se expide a solicitud del interesado en MEDELLIN, ANTIOQUIA, , el día 03 de enero de 2014.

Fernan Arias Ramirez

Agente de Servicio

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONST. EJECUTORIA
Consulta De Procesos

Fecha de Consulta : Martes, 11 de Mayo de 2021 - 11:53:59 A.M.

Número de Proceso Consultado: 05088310500120170065200

Ciudad: BELLO

Corporacion/Especialidad: JUZGADO LABORAL DE BELLO

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
001 JUZGADO CIRCUITO - LABORAL	Juez 01 Laboral Cto de Bello

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	- COLPENSIONES

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
29 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITA ACTA DE AUDIENCIA. (C).			30 Apr 2021
27 Apr 2021	SENTENCIA.	CONDENATORIA PARCIAL. LIQUIDA Y APRUEBA COSTAS. ORDENA ARCHIVO. AR.			28 Apr 2021
27 Apr 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTITUCIÓN DE PODER. (C).			27 Apr 2021
11 Mar 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTITUCIÓN DE PODER. (C).			10 Apr 2021
11 Sep 2020	EL DESPACHO RESUELVE:	RESUELVE SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL. AR.			11 Sep 2020
24 Aug 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE FIJACIÓN DE FECHA DE AUDIENCIA (C)			08 Sep 2020
29 Oct 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	SOLICITUD DE CELERIDAD Y ECONOMÍA PROCESAL. (C).			29 Oct 2019
13 Sep 2019	AUTO QUE CORRE TRASLADO	DE LA SOLICITUD DE SENTENCIA ANTICIPADA, SE LE CORRE TRASLADO A LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE 3 DÍAS (E)			13 Sep 2019
04 Sep 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	AVOCA CONOCIMIENTO. CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR. FIJA FECHA AUDIENCIA UNICA DE CONCILIACION A FALLO PARA EL 27 DE ABRIL DE 2021 A LAS 11:00 AM. AR			04 Sep 2019
03 Sep 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	PRESENTA ESCRITO DE INTERVENCIÓN. AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO. (C).			03 Sep 2019
27 Aug 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	REGRESA PROCESO DEL T.S.M. NO ACEPTA IMPEDIMENTO. (C).			27 Aug 2019
05 Apr 2019	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE EXPEDIENTE A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE MEDELLÍN (REPARTO). PLANILLA 15. (C).			05 Apr 2019
01 Apr 2019	EL DESPACHO RESUELVE:	DECLARA IMPEDIMENTO. ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE APOYO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN. AR			01 Apr 2019
29 Jan 2019	RECEPCIÓN MEMORIAL	APORTA RENUNCIA A PODER. (C). (MEMORIAL PRESENTADO EL 17 DE ENERO DE 2019 EN EL DESPACHO).			01 Feb 2019
28 Jan 2019	AUTO QUE PONE	PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDANTE, FORMULA CONCILIATORIA ALLEGADA POR LA ENTIDAD			28 Jan 2019

	EN CONOCIMIENTO	DEMANDADA. ASÍ MISMO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL DEMANDADA, SOLICITUD DE MODIFICACION DE FECHA DE AUDIENCIA. AR			
06 Dec 2018	AUTO QUE FIJA FECHA AUDIENCIA	SE REPROGRAMA AUDIENCIA UNICA EL 6 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 3PM, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LA PARTE ACTORA LA FORMULA DE ARREGLO PROPUESTA POR EL COMITE DE CONCILIACIÓN DE COLPENSIONES (S)			06 Dec 2018
20 Nov 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	CERTIFICADO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN (F.5)			20 Nov 2018
27 Feb 2018	AUTO QUE FIJA FECHA AUDIENCIA	SE APLAZA AUDIENCIA UNICA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 10 AM (S)			27 Feb 2018
24 Jan 2018	AUTO QUE ACEPTA RENUNCIA AL PODER	SE ACEPTA RENUNCIA AL PODER DEL ABOGADO DE COLPENSIONES (E)			24 Jan 2018
22 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	SUSTITUCIÓN (F.5)			22 Jan 2018
18 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	RENUNCIA (F.1)			19 Jan 2018
18 Jan 2018	RECEPCIÓN MEMORIAL	MEMORIAL (F.1)			18 Jan 2018
03 Nov 2017	RECEPCIÓN MEMORIAL	CONTESTA DEMANDA (F.10)			03 Nov 2017
19 Oct 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE NOTIFICA POR AVISO A ENTIDAD PÚBLICA.			19 Oct 2017
26 Sep 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	REMITE OFICIO A LA AGENCIA DE DEFENSA MEDIANTE PLANILLA 82.			26 Sep 2017
25 Sep 2017	AUTO QUE ADMITE DEMANDA	SE FIJA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 9.00 A.M. (E)			25 Sep 2017
22 Aug 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	REGRESA DEL TRIBUNAL			22 Aug 2017
06 Jul 2017	CONSTANCIA SECRETARIAL	SE REMITE AL TRIBUNAL, PLANILLA 059			06 Jul 2017
23 Jun 2017	EL DESPACHO RESUELVE:	SE REMITE AL TRIBUNAL POR CONFLICTO (E)			23 Jun 2017
22 Jun 2017	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 22/06/2017 A LAS 14:54:22	22 Jun 2017	22 Jun 2017	22 Jun 2017

Colpensiones Su futuro lo construimos entre los dos	FORMATO CONTROL DE EXPEDIENTE - CUMPLIMIENTO DE SENTENCIAS	CÓDIGO:	GJR-FMT-CE	TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN
		VERSIÓN:	2.0	
		FECHA:	20/05/2014	

Nombre abogado(a) externo(a) VICTORIA ANGELICA FOLLECO ERASO **No. de identificación** 1085256525

Regional ANTIOQUIA

Fecha de diligenciamiento (10/05/2021)

1	**Información Demandante 1**			
	Número de documento	70053913	Tipo de Documento	CC
	Primer Nombre	JOHN	Segundo Nombre	JAIRO
	Primer Apellido	HINCAPIE	Segundo Apellido	QUINTERO
	Información Demandante 2			
	Número de documento		Tipo de Documento	
	Primer Nombre		Segundo Nombre	
	Primer Apellido		Segundo Apellido	
	Información Demandante 3			
	Número de documento		Tipo de Documento	
	Primer Nombre		Segundo Nombre	
	Primer Apellido		Segundo Apellido	
	Información Demandante 4			
	Número de documento		Tipo de Documento	
	Primer Nombre		Segundo Nombre	
	Primer Apellido		Segundo Apellido	
	Información Demandante 5			
	Número de documento		Tipo de Documento	
	Primer Nombre		Segundo Nombre	
	Primer Apellido		Segundo Apellido	

COLPENSIONES - 2021_5611724
18/05/2021 09:41:49 AM
MEDELLIN CENTROOCCID
ANTIOQUIA - MEDELLIN
DEM. JUD. Y TUTELAS
IMAGENES:10
CONSULTE EL ESTADO DE SU TRAMITE EN
WWW.COLPENSIONES.GOV.CO

2	**Información Afiliado**			
	Número de documento	70053913	Tipo de Documento	CC
	Primer Nombre	JOHN	Segundo Nombre	JAIRO
	Primer Apellido	HINCAPIE	Segundo Apellido	QUINTERO

3	**Información Beneficiario 1**			
	Número de documento		Tipo de Documento	
	Primer Nombre	SONIA	Segundo Nombre	
	Primer Apellido	PEREIRA	Segundo Apellido	OQUENDO
	Información Beneficiario 2			
	Número de documento		Tipo de Documento	
	Primer Nombre		Segundo Nombre	
	Primer Apellido		Segundo Apellido	

Original

Información Beneficiario 3			
Número de documento		Tipo de Documento	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Información Beneficiario 4			
Número de documento		Tipo de Documento	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	
Información Beneficiario 5			
Número de documento		Tipo de Documento	
Primer Nombre		Segundo Nombre	
Primer Apellido		Segundo Apellido	

4	Información del Proceso Ordinario	
	Tipo de Despacho/Juzgado	JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
	Tipo de demanda	LABORAL UNICA INSTANCIA
	No Proceso/Radicación	05088310500120170065200
	Fecha Fallo 1a instancia	27/04/2021
	Fecha Fallo 2a instancia	
	Fecha de Ejecutoria (DD/MM/AA)	27/04/2021
	Sentencia Oral o escrita	ORAL
	Tipo de fallo	CONCRETO
	Tipo de copia	SIMPLE
	Pretensión	VEJEZ
	Clasificación de la pretensión	RETROACTIVO

5	Información del Proceso Ejecutivo	
	Tipo de Despacho/Juzgado	
	Tipo de demanda	
	No Proceso/Radicación	
	Última etapa procesal	

6	Información Apoderado demandante			
	Número de documento		Tipo de Documento	
	Primer Nombre		Segundo Nombre	
	Primer Apellido		Segundo Apellido	

7	Origen solicitud sentencia	
	Origen solicitud sentencia	SENTENCIAS DÍA A DÍA

Firma Abogado(a) Externo(a)

No. de identificación 1085256525

Fecha entrega (13/05/2021)

No. de folios entregados

Firma Funcionario(a) que recibe

No. de identificación

SENT. UNICA INST

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO-ANTIOQUIA
Calle 47 Nº 48-51, 2º Piso
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA ORAL DE CONCILIACION A TRAMITE Y JUZGAMIENTO EN PROCESO DE UNICA INSTANCIA[1]

27 de abril de 2021

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	088	31	05	001	2017	00652	00

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES	
Demandante	**JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO**
Demandado	**COLPENSIONES**

Control de Asistencia

Por la parte demandante, asiste el DRA. TATIANA GIRALDO VALDES, con TP 295.706 del C S de la Judicatura.

Por la entidad demandada, comparece la DRA. YESENIA CANO URREGO, Portador de la TP 271.800 del C S de Judicatura.

Audiencia Obligatoria de Conciliación a Tramite y Juzgamiento

Conciliación

La entidad demandada, allego certificado del Comité de Conciliación y Defensa Jurídica, en el que proponen formula conciliatoria, la cual no es aceptada por la parte demandante.

Excepciones

La entidad demandada no propuso excepciones previas. Las excepciones de fondo, se resolverán al momento de la sentencia.

Saneamiento

El Despacho no advirtió vicios o irregularidades que impidan continuar con el trámite procesal.

Fijación del litigio

La controversia radica en determinar si la demandante le asiste el derecho al reconocimiento y pago del retroactivo pensional por el periodo comprendido entre el 19 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, con lo respetivos intereses moratorios del art. 141 de la Ley 100/1993, así como los incrementos pensionales por tener a cargo a su cónyuge, por ser

[1] Dada la situación de emergencia sanitaria que se presenta en el territorio nacional, siguiendo las instrucciones y recomendaciones del Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura y en virtud de lo establecido por el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 "*Por el cual se declara un Estado Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional*", la presente audiencia se desarrolló de manera virtual por medios electrónicos.

AR

beneficiario del régimen de transición pensional consagrado en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993.

Decreto de pruebas:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL. Se ordena tener como medios de prueba los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIOS. Se decretan los testimonios de ISABEL CRISTINA TEJADA MONSALVE, LINDA MARITZA MUNERA BETANCUR, CAROLINA CENTENO LOPERA y MARTHA ELENA JARAMILLO RAMIREZ.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTAL. Se ordena tener como medios de prueba los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE. Al demandante.

TESTIMONIOS. Se decreta el testimonio de SONIA OQUENDO PEREIRA.

Práctica de pruebas:
Los apoderados judiciales de las partes, desisten de la práctica de las pruebas decretadas. Como no existen pruebas para practicar en audiencia y el debate jurídico es netamente documental, se da por concluida esta etapa procesal.

Alegatos de conclusión:
Se otorgó la palabra a los apoderados para presentar los alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

No existiendo más problemas jurídicos por resolver, el **JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO ANTIOQUIA**, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

FALLA:

PRIMERO. CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** a reconocer y pagar a favor del señor **JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO,** con CC Nº 70.053.913, por concepto de mesadas pensionales causada entre el 19 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2013, a título de RETROACTIVO DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, la cual asciende a la suma de **$2.004.300**, suma sobre la cual, se autoriza

a la entidad demandada, para que efectué los descuentos correspondientes en favor del sistema general de seguridad social en salud, de conformidad con lo explicado en las anteriores consideraciones.

SEGUNDO: CONDENAR a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** a reconocer al demandante, sobre el valor de las mesadas cuyo pago se acaba de ordenar, los **INTERESES MORATORIOS** previstos en el Artículo 141 de la Ley 100 de 1993, desde el **26 DE DICIEMBRE DE 2013** y hasta cuando haya de producirse su pago efectivo, los que deberá liquidar la entidad demandada a la tasa máxima de interés moratorio vigente para al momento del pago, precisando que tales intereses moratorios, no se aplican a la suma a descontar por aportes al sistema general de salud.

TERCERO: ABSOLVER a la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-** de las demás pretensiones incoadas en su contra por el señor **JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO,** conforme a la parte motiva de esta providencia.

CUARTO: Declarar **PROBADA** la excepción de **IMPROCEDENCIA DE RECONOCER LOS INCREMENTOS POR PERSONAS A CARGO** propuesta por la entidad demanda. Las demás excepciones quedan resueltas de manera implícita, de conformidad con los razonamientos expresados.

QUINTO: Costas a cargo de la parte demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES** vencida en el proceso. Se fijan agencias en Derecho en la suma de **$200.000.**

Decisión que se notifica en estrados. Contra esta sentencia no procede recurso alguno.

Seguidamente se corre traslado de la liquidación de costas por valor de **$200.000.oo.**

Por no haber sido objetada por ninguna de las partes se aprueban las mismas y se ordena el archivo de la presente diligencia.

JHON JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

AR

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO-ANTIOQUIA
Calle 47 Nº 48-51, 2º Piso
Correo Electrónico: j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE ASISTENCIA

27 de abril de 2021

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	**088**	**31**	**05**	**001**	**2017**	**00652**	**00**

DR. TATIANA GIRALDO VALDES
APODERADO DEMANDANTE

DRA. YESENIA CANO URREGO
APODERADO DE COLPENSIONES

AR

THOMAS express GN24833367

Fecha de Recepción	Hora	Fecha de Entrega	Hora
26 / 10 / 2016		/ /	:

NIT 8[illegible] ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONE: MENSAJERIA NACIONAL

GN24833367

REMITENTE

Nombre: 357
Código: 94 - HISTORIAS LABORALES
Oficina: 2170100 110221
Teléfono: CALLE 73 N° 12-11 EDIFICIO FARMATODO - PISO 4 Cód. Postal:
Dirección:
Ciudad: BOGOTA D.C. Dpto. BOGOTA D.C.

Sello devolucion

DESTINATARIO

Nombre: Juan Felipe Gallego Ossa
Empresa:
Teléfono: Cód. Postal:
Dirección: Cra 46 No 45-09
Ciudad: Medellin Dpto. Antioquia

Observaciones / No. de Bolsa: 2016-12578025

Observaciones:

Descripción del contenido: 70053913-2016-12189478

RETORNO ☐

Nombre y C.C. Destinatario retorno:

Valor Flete	Peso en kg.	Peso Volumen	Peso Verificado	Valor Declarado
$				$

Nombre y cédula del remitente	Nombre / Sello Recibe TGE	Nombre / Sello Entrega TGE
ahagudelo		

VISITAS

	MOTIVO DEVOLUCIÓN	Día	Mes	Año	24:00
1ª		/	/		:
2ª		/	/		:
3ª		/	/		:
DEVOLUCION		/	/		:

TIPO ENVIO	SOBRE	CAJA	PAQUETE	TULA

Nombre (sello) destinatario que recibe a conformidad

C.C. #

- PRUEBA DE ENTREGA -

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

GN24833367

Calle 46A # 82 - 54 Int. 10 Bogotá
Línea nacional: 01 8000 116166
357 8300 Bogotá D.C.
Fax: 416 0500 Bogotá D.C.
servicioalcliente@thomasexpress.com.co
www.thomasexpress.com.co
Licencia Mintransporte: 000168
Licencia Mincomunicaciones: 001197

Con la firma o el uso de la presente guía, el remitente acepta los términos y condiciones de los servicios de mensajería expresa y/o transporte de carga prestados por THOMAS GREG EXPRESS S.A., los cuales pueden ser consultados en su página web www.thomasexpress.com.co y en sus centros de atención. A los envíos con peso igual o inferior a cinco (5) kilogramos le son aplicables los términos y condiciones previstos para el servicio de mensajería expresa, a los demás envíos les son aplicables los términos y condiciones previstos para el servicio de transporte de carga.

MOTIVOS DE DEVOLUCION

01	Destinatario desconocido	08	No reclamado
02	Dirección deficiente	09	No reside
03	Dirección errada	10	Rehusado
04	Establecimiento cerrado	11	Viajando
05	Fallecido	12	Producto no solicitado
06	Nadie para recibir	13	Referencia no solicitada
07	No cubrimiento	14	Envío ya recibido

Colpensiones
Ven por tu futuro

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá, 26 de octubre de 2016

Bz. 2016_12578025

Señor:
JUAN FELIPE GALLEGO OSSA
Carrera 46 No 45 – 09
Medellín, Antioquia

Radicado: BZ 2016_12189478, 2016_10631636

Afiliado: JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

Identificación: 70053913

Respetado señor:

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES. En respuesta a su solicitud de expedición de Historia Laboral certificado y/o valida para prestaciones económicas, atentamente nos permitimos informar que el reporte de semanas cotizadas únicamente es certificado cuando las entidades de derecho público del orden nacional, territorial, descentralizadas territorialmente o por servicios así lo requieran mediante comunicación escrita para dar trámite a una solicitud de reconocimiento. Lo anterior en virtud a que los tiempos cotizados ante el Instituto de Seguros Sociales hoy en liquidación y/o Colpensiones, podrán ser tenidos en cuenta para el reconocimiento de una prestación económica que será reconocida por otra entidad.

Así mismo nos permitimos hacer entrega del reporte de la historia laboral del señor JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO, en donde encontrará de manera detallada la información que hasta la fecha colpensiones registra, en relación a cada uno de los períodos de cotización y las novedades reportadas por sus empleadores.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC) o comunicarse con la línea de atención telefónica, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Atentamente,

CESAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA
Gerente Nacional de Operaciones
Elaboró: ahagudelo

VIGILADO AUTORIZACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

Colpensiones

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

INFORMACION DEL AFILIADO DESDE IBM_BATCH

Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 70053913
Nombre: JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO
Dirección: CRA 49 NO 74-14
Ubicación: Urbano

Fecha Nacimiento: 19/09/1953
Fecha Afiliación: 18/04/1972
Correo Electrónico: john1913@hotmail.es
Municipio [Departamento]: BELLO [ANTIOQUIA]
Estado Afiliación: Activo

RESUMEN DE SEMANAS COTIZADAS POR EMPLEADOR

En el siguiente resumen encontrará la información referente a las semanas de cotización como resultado de los pagos efectuados por cada uno de sus empleadores, incluyendo las efectuadas a título de trabajador independiente, a partir de enero de 1967 hasta la fecha.

[1] Identificación Empleador	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Último Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim.	[9] Total
2012300114	ESTILEX LTDA	18/04/1972	19/06/1972	$660	9,00	0	0	9,00
2016106378	INVERSIONES KIKUS LTDA	21/08/1972	02/07/1973	$660	45,14	0	0	45,14
2032500042	IND BUFFALO	21/05/1973	21/12/1973	$660	30,71	0	6	24,57
2012400621	CONF POPUL	21/01/1974	08/10/1974	$930	37,29	0	0	37,29
2012300323	CONSORCIO DE PROCESO TEXTIL	17/02/1975	13/07/1978	$3.300	177,57	0	0	177,57
2016108586	MI DISTRIBUIDORA EDIMAR LTD	26/07/1978	06/07/1979	$4.410	49,43	0	0	49,43
2016102599	CADENALCO ALM LEY	31/08/1979	20/09/1979	$4.410	3,00	0	0	3,00
2018401950	BAR BOLIVAR	03/07/1980	30/09/1980	$4.410	12,86	0	0	12,86
2018401950	BAR BOLIVAR	14/01/1981	20/08/1981	$5.790	31,29	0	0	31,29
2012300555	FUNDACION ESPIRITU SANTO	31/07/1981	13/08/1981	$5.790	2,00	0	2	0,00
2032400252	CONFECCIONES MARINELLA	19/03/1982	24/02/1987	$39.310	257,86	0	0	257,86
2016102599	CADENALCO ALM LEY	03/06/1987	30/06/1987	$21.420	4,00	0	0	4,00
2016102599	CADENALCO ALM LEY	26/07/1987	21/10/1987	$21.420	12,29	0	0	12,29
2012406040	INTER JEANS LTDA	23/10/1987	29/04/1991	$89.070	183,57	0	0	183,57
2016106094	CARAVANA Y CIA AL CHAP BOGO	14/08/1991	30/09/1992	$89.070	59,14	0	0	59,14
2018413783	VELEZ BEDOYA JESUS FERNANDO	17/07/1992	19/05/1993	$99.630	43,86	0	11	33,00
2032408327	HENAO CORREA CONFECC N CIA	04/06/1993	14/10/1993	$123.210	19,00	0	0	19,00
2018413783	VELEZ BEDOYA JESUS FERNANDO	05/10/1993	04/11/1994	$123.210	56,57	0	1	55,14
2036123987	LAURA LOPEZ DE URREA	09/11/1994	28/11/1994	$100.000	2,86	0	0	2,86
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/04/1995	30/04/1995	$50.690	1,43	0	0	1,43
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/05/1995	31/05/1995	$137.223	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/06/1995	30/06/1995	$165.352	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/07/1995	31/07/1995	$155.210	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/08/1995	31/08/1995	$127.582	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/09/1995	30/09/1995	$127.928	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/10/1995	31/10/1995	$176.868	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/11/1995	30/11/1995	$124.468	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/12/1995	31/12/1995	$181.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/01/1996	31/01/1996	$145.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/02/1996	29/02/1996	$194.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/03/1996	31/03/1996	$175.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/04/1996	30/04/1996	$205.419	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/05/1996	31/05/1996	$190.585	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/06/1996	30/06/1996	$217.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/07/1996	31/07/1996	$148.749	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/08/1996	31/08/1996	$202.158	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/09/1996	30/09/1996	$159.200	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/10/1996	31/10/1996	$188.920	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/11/1996	30/11/1996	$180.628	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/12/1996	31/12/1996	$158.430	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/01/1997	31/01/1997	$240.057	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/02/1997	28/02/1997	$174.013	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/03/1997	31/03/1997	$269.947	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/04/1997	30/04/1997	$202.265	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/05/1997	31/05/1997	$248.039	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/06/1997	30/06/1997	$172.005	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/07/1997	31/07/1997	$237.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/08/1997	31/08/1997	$195.000	4,29	0	0	4,29

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Colpensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053913 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

[1] Identificación Empleador	[2] Nombre o Razon Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Ultimo Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim.	[9] Total
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/09/1997	30/09/1997	$212.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/10/1997	31/10/1997	$198.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/11/1997	30/11/1997	$235.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/12/1997	31/12/1997	$258.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/01/1998	31/01/1998	$250.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/02/1998	28/02/1998	$293.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/03/1998	31/03/1998	$248.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/04/1998	30/04/1998	$270.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/05/1998	31/05/1998	$248.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/06/1998	30/06/1998	$287.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/07/1998	31/07/1998	$268.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/08/1998	31/08/1998	$311.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/09/1998	30/09/1998	$266.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/10/1998	31/10/1998	$264.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/11/1998	30/11/1998	$313.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/12/1998	31/12/1998	$238.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/01/1999	31/01/1999	$379.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/02/1999	28/02/1999	$262.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/03/1999	31/03/1999	$359.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/04/1999	30/04/1999	$236.460	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/05/1999	31/05/1999	$346.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/06/1999	30/06/1999	$284.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/07/1999	31/07/1999	$341.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/08/1999	31/08/1999	$343.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/09/1999	30/09/1999	$316.256	3,43	0	0	3,43
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/10/1999	31/10/1999	$262.127	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/11/1999	30/11/1999	$333.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/12/1999	31/12/1999	$383.881	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA	01/01/2000	31/01/2000	$312.493	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA	01/02/2000	29/02/2000	$345.845	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA	01/03/2000	31/03/2000	$379.564	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/04/2000	30/04/2000	$354.839	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/05/2000	31/05/2000	$331.256	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/06/2000	30/06/2000	$370.468	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/07/2000	31/07/2000	$370.000	3,00	0	0	3,00
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/08/2000	31/08/2000	$316.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/09/2000	30/09/2000	$357.000	3,86	0	0	3,86
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/10/2000	31/10/2000	$288.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/11/2000	30/11/2000	$400.666	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/12/2000	31/12/2000	$312.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/01/2001	31/01/2001	$437.107	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/02/2001	28/02/2001	$322.573	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/03/2001	31/03/2001	$342.950	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/04/2001	30/04/2001	$286.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/05/2001	31/05/2001	$390.000	4,29	0	0	4,29
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	01/06/2001	30/06/2001	$133.000	2,00	0	0	2,00
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y O HECTOR GOMEZ	01/11/2001	31/12/2001	$286.000	8,57	0	0	8,57
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y/O HECTOR GOMEZ	01/01/2002	31/05/2002	$310.000	21,43	0	0	21,43
811016096	CURVE Y CIA LTDA	01/07/2002	31/07/2002	$103.000	1,43	0	0	1,43
811016096	CURVE Y CIA LTDA	01/08/2002	31/12/2002	$309.000	21,43	0	0	21,43
811016096	CURVE Y CIA LTDA	01/01/2003	31/01/2003	$110.670	1,43	0	0	1,43
70053913	JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	01/03/2003	31/03/2003	$210.216	2,71	0	0	2,71
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	01/04/2003	31/12/2003	$332.000	38,57	0	0	38,57
70053913	JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	01/04/2003	30/04/2003	$11.100	0,14	0	0	0,00
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	01/01/2004	31/12/2004	$358.000	51,43	0	0	51,43
667997	RICARDO ANTONO GOMEZ OCAMPO	01/01/2005	31/12/2005	$381.500	51,43	0	0	51,43

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Colpensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053913 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

[1] Identificación Empleador	[2] Nombre o Razón Social	[3] Desde	[4] Hasta	[5] Ultimo Salario	[6] Semanas	[7] Lic.	[8] Sim	[9] Total
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	01/01/2006	31/12/2006	$408.000	51,43	0	0	51,43
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	01/01/2007	31/03/2007	$433.700	12,86	0	0	12,86
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	01/05/2007	31/07/2007	$433.700	12,86	0	0	12,86
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	01/08/2007	30/09/2007	$435.000	8,57	0	0	8,57
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	01/10/2007	31/12/2007	$434.000	12,86	0	0	12,86
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	01/01/2008	31/01/2008	$461.500	4,29	0	0	4,29
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	01/02/2008	29/02/2008	$200.000	1,86	0	0	1,86
900013577	CORPORANTIOQUIA	01/03/2008	31/03/2008	$415.000	3,86	0	0	3,86
900013577	CORPORANTIOQUIA	01/04/2008	30/04/2008	$31.000	0,29	0	0	0,00
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	01/04/2008	30/11/2008	$461.500	25,86	0	0	25,86
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	01/12/2008	31/12/2008	$461.000	4,29	0	0	4,29
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	01/01/2009	30/09/2009	$497.000	38,43	0	0	38,43
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	01/10/2009	31/10/2009	$149.070	1,29	0	0	1,29
71652478	OMAR AUGUSTO MU OZ GOMEZ	01/11/2009	30/11/2009	$331.333	2,86	0	0	2,86
71652478	OMAR AUGUSTO MU OZ GOMEZ	01/12/2009	31/12/2009	$497.000	4,14	0	0	4,14
71652478	OMAR AUGUSTO MUNOZ GOMEZ	01/01/2010	28/02/2010	$515.000	8,57	0	0	8,57
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	01/03/2010	31/03/2010	$34.333	0,29	0	0	0,00
71652478	OMAR AUGUSTO MUNOZ GOMEZ	01/03/2010	31/03/2010	$172.000	1,43	0	0	1,43
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	01/04/2010	31/12/2010	$515.000	38,57	0	0	38,57
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	01/01/2011	31/01/2011	$536.000	4,29	0	0	4,29
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	01/03/2011	31/03/2011	$536.000	4,29	0	0	4,29
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	01/07/2011	31/07/2011	$357.067	2,86	0	0	2,86
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	01/08/2011	30/11/2011	$536.000	17,14	0	0	17,14
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	01/12/2011	31/12/2011	$286.000	2,29	0	0	2,29
43556694	LUZ MARLENY GOMEZ PEREZ	01/02/2012	29/02/2012	$18.000	0,14	0	0	0,14
21873064	GOMEZ DE GOMEZ ROSA INES	01/03/2012	31/03/2012	$151.120	1,14	0	0	1,14
21873064	GOMEZ DE GOMEZ ROSA INES	01/04/2012	30/04/2012	$359.000	2,71	0	0	2,71
43556694	LUZ MARLENY GOMEZ PEREZ	01/06/2012	30/06/2012	$38.000	0,29	0	0	0,29
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	01/07/2012	31/12/2012	$567.000	25,71	0	0	25,71
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	01/01/2013	31/03/2013	$569.000	12,71	0	0	12,71
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	01/04/2013	31/05/2013	$569.500	8,57	0	0	8,57
70053913	HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	01/06/2013	31/08/2013	$589.000	12,86	0	0	12,86
					TOTAL SEMANAS COTIZADAS:			1.858,49

Si usted laboró en entidades del sector público antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones y estas no cotizaron a Colpensiones (Antes ISS), el presente reporte de Historia Laboral no reflejará esos periodos; por lo tanto, para ser tenidos en cuenta al momento de solicitar el reconocimiento pensional, deberá anexar los formatos diseñados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los cuales expide el correspondiente empleador. Para mayor información ingrese a www.colpensiones.gov.co.

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Colpensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053013 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

DETALLE DE PAGOS EFECTUADOS A PARTIR DE 1995

En el siguiente resumen encontrará el total de días cotizados por cada ciclo de cotización (enero de 1995 en adelante) como resultado del proceso de imputación de pagos que tratan los Decretos 1818 de 1996 y 1406 de 1999

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre o Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep.	[21] Días Cot.	[22] Observación
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200304	10/06/2003	01036203003184	$332.000	$44.903	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200305	10/06/2003	01036203003183	$332.000	$44.850	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200306	06/08/2003	01036201006069	$332.000	$45.942	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ O	SI	200307	09/10/2003	01036202009150	$332.000	$45.520	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ O	SI	200308	09/10/2003	01036202009151	$332.000	$45.827	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200309	10/11/2003	01043403026906	$332.000	$44.947	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200310	10/11/2003	01043403026905	$332.000	$44.850	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200311	10/12/2003	01043402030640	$332.000	$44.850	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200312	13/01/2004	01043403028148	$332.000	$44.850	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200401	06/02/2004	01043402032312	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200402	10/03/2004	01043403029554	$358.000	$51.884	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200403	06/04/2004	01043402033632	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200404	07/05/2004	01011801011011	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200405	09/06/2004	01043403032456	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200406	09/07/2004	01036203006440	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200407	09/08/2004	01036203006826	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200408	09/09/2004	52052203004133	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200409	08/10/2004	52052203005449	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO GOMEZ OCAMPO	SI	200410	09/11/2004	51036402146032	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200411	09/12/2004	01043409001746	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200412	06/01/2005	01043405001316	$358.000	$51.900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200501	08/02/2005	01043407003336	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200502	09/03/2005	52052203011474	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	GOMEZ OCAMPO RICARDO ANTONIO	SI	200503	06/04/2005	01024303000672	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	GOMEZ OCAMPO RICARDO ANTONIO	SI	200504	10/05/2005	52052203014298	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	GOMEZ OCAMPO RICARDO ANTONIO	SI	200505	09/06/2005	52052203015999	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	GOMEZ OCAMPO RICARDO ANTONIO	SI	200506	11/07/2005	01024301003463	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	GOMEZ OCAMPO RICARDO ANTONIO	SI	200507	09/08/2005	52052203019044	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	GOMEZ OCAMPO RICARDO ANTONIO	SI	200508	09/09/2005	01043410002872	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	GOMEZ OCAMPO RICARDO ANTONIO	SI	200509	10/10/2005	52052203022918	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

Colpensiones

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053913 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre o Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep.	[21] Días Cot.	[22] Observación
667997	GOMEZ OCAMPO RICARDO ANTONIO	SI	200510	10/11/2005	01024301004898	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200511	12/12/2005	52052801001768	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200512	11/01/2006	52052801005593	$381.500	$57.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200601	10/02/2006	01024305005076	$408.000	$63.260	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200602	09/03/2006	01024305006049	$408.000	$63.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200603	11/04/2006	01024304009572	$408.000	$63.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200604	10/05/2006	52052801025046	$408.000	$63.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200605	12/06/2006	01024305008866	$408.000	$63.184	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200606	11/07/2006	01024305009741	$408.000	$63.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200607	11/08/2006	01024305010331	$408.000	$63.264	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200608	12/09/2006	01024305011134	$408.000	$63.259	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200609	10/10/2006	52052801055307	$408.000	$63.295	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200610	10/11/2006	23042020017396	$408.000	$63.295	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200611	07/12/2006	23042020018158	$408.000	$63.295	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200612	11/01/2007	01024303012592	$408.000	$63.295	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200701	09/02/2007	01024305013064	$433.700	$67.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200702	09/03/2007	01024305013259	$134.600	$67.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200703	10/04/2007	01024306002514	$433.700	$67.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200705	12/06/2007	01024305014641	$433.700	$67.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200705	10/04/2007	01024306002514	$433.700	$0	$-67.224		30	0	Ciclo Doble.
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200706	10/07/2007	01024303016358	$433.700	$67.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
667997	RICARDO ANTONIO GOMEZ OCAMPO	SI	200707	10/08/2007	01024303016811	$433.700	$67.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
21873064	GOMEZ DE GOMEZ ROSA INES	SI	201203	10/04/2012	07P27554676069	$151.120	$24.200	$0		8	8	Pago aplicado al periodo declarado
21873064	GOMEZ DE GOMEZ ROSA INES	SI	201204	04/05/2012	07P27556701494	$359.000	$57.440	$0	R	19	19	Pago aplicado al periodo declarado
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	SI	201107	09/08/2011	86P26504649138	$357.067	$56.080	$-1.051		20	20	Pago aplicado al periodo declarado
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	SI	201108	05/09/2011	86P2P660460544	$536.000	$85.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	SI	201109	06/10/2011	86P2Q660460544	$536.000	$85.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	SI	201110	08/11/2011	86P2R660460544	$536.000	$85.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	SI	201111	05/12/2011	86P2S660460544	$536.000	$85.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	SI	201112	05/12/2011	86P2S660460544	$536.000	$0	$0		30	0	Ciclo Doble
43433654	BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	SI	201112	06/01/2012	86P2T660460544	$286.000	$45.800	$0	R	16	16	Pago aplicado al periodo declarado

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Colpensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053913 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep.	[21] Días Cot.	[22] Observación
43556694	LUZ MARLENY GOMEZ PEREZ	SI	201202	04/04/2012	89P20020427472	$19.000	$2.945	$0	R	1	1	Pago aplicado al periodo declarado
43556694	LUZ MARLENY GOMEZ PEREZ	SI	201206	12/07/2012	89P20021245185	$38.000	$6.023	$0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
43556694	LUZ MARLENY GOMEZ PEREZ	SI	201206	12/07/2012	89P20021260994	$38.000	$6.022	$0	R	2	0	Ciclo Doble
70053913	JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	SI	200303	11/03/2003	01017803007697	$210.216	$28.302	$-83		19	19	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	SI	200304	03/04/2003	01043402023712	$11.100	$1.500	$0	R	1	1	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201207	03/07/2012	82P28213224122	$567.000	$90.700	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201208	03/08/2012	82P28213757154	$567.000	$90.768	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201209	04/09/2012	82P28214391777	$567.000	$90.700	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201210	05/10/2012	82P28214703047	$567.000	$90.903	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201211	02/11/2012	82P28215491489	$567.000	$90.700	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201212	04/12/2012	82P28215915196	$567.000	$90.700	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201301	03/01/2013	82C20001834153	$567.000	$90.700	$-3.600		30	29	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201302	05/02/2013	82C20002391499	$589.500	$94.390	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	SI	201303	04/03/2013	82C20002894844	$589.500	$94.320	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	JHON JAIRO HINCAPIE QUINTENRO	SI	201304	02/04/2013	82C20003474717	$589.500	$94.320	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	SI	201305	02/05/2013	82C20003978071	$589.500	$94.320	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	SI	201306	04/06/2013	82C20004578320	$589.500	$94.320	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	SI	201307	03/07/2013	82C20005152968	$589.500	$94.320	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70053913	HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	SI	201308	06/08/2013	82C20005874402	$589.500	$94.620	$0		30	30	Pagó como Trabajador Independiente
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y O HECTOR GOMEZ	SI	200111	11/12/2001	01036202003459	$286.000	$38.600	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y O HECTOR GOMEZ	SI	200112	10/01/2002	01036201003011	$286.000	$38.600	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y O HECTOR GOMEZ	SI	200201	08/02/2002	01036201003211	$310.000	$41.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y/O HECTOR GOMEZ	SI	200202	06/03/2002	01036203000808	$310.000	$41.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y/O HECTOR GOMEZ	SI	200203	09/04/2002	01036202004281	$310.000	$41.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y/O HECTOR GOMEZ	SI	200204	10/05/2002	01036202004565	$310.000	$41.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
70690087	FANTASIAS HECTOGO Y/O HECTOR GOMEZ	SI	200205	12/06/2002	01036202004790	$310.000	$41.800	$0	R	30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71652478	OMAR AUGUSTO MU OZ GOMEZ	SI	200911	18/12/2009	89P2D902134876	$331.333	$52.067	$-946		20	20	Pago aplicado al periodo declarado
71652478	OMAR AUGUSTO MU OZ GOMEZ	SI	200912	13/01/2010	89P2E902134876	$497.000	$78.176	$-1.344		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
71652478	OMAR AUGUSTO MU OZ GOMEZ	SI	201001	09/02/2010	89P2F902134876	$515.000	$81.390	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71652478	OMAR AUGUSTO MUNOZ GOMEZ	SI	201002	11/03/2010	89P2G902134876	$515.000	$81.237	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71652478	OMAR AUGUSTO MUNOZ GOMEZ	SI	201003	22/04/2010	89P2H902134876	$172.000	$26.931	$0	R	10	10	Pago aplicado al periodo declarado

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Colpensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053913 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre o Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep.	[21] Días Cot.	[22] Observación
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200708	11/09/2007	07P28125581243	$435.000	$67.400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200709	10/10/2007	07P28131111852	$435.000	$67.453	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200710	13/11/2007	07P28136656748	$434.000	$67.000	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200711	12/12/2007	07P28139688873	$434.000	$67.160	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200712	10/01/2008	07P28143931200	$434.000	$67.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200801	11/02/2008	07P28148141062	$461.000	$73.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200802	12/03/2008	07P28153188751	$200.000	$32.001	$0	R	13	13	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200804	13/05/2008	07P20700662637	$46.150	$7.400	$-66.440		3	3	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200805	09/06/2008	07P20702912113	$461.500	$73.840	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200806	09/07/2008	07P20704975163	$461.500	$73.840	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200807	12/08/2008	07P20711903054	$461.500	$73.840	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200808	10/09/2008	07P20732149961	$461.500	$68.617	$-5.223		30	28	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200909	10/10/2008	07P20740656258	$461.500	$73.842	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200810	14/11/2008	07P20749303417	$461.500	$73.954	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200811	10/12/2008	07P21261212397	$461.500	$0	$-73.840		30	0	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200812	15/01/2009	07P23267565391	$461.500	$73.600	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200901	11/02/2009	07P20675328048	$497.000	$79.522	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200902	13/03/2009	07P21283419351	$497.000	$79.525	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200903	08/04/2009	07P21990558351	$497.000	$79.520	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200904	11/05/2009	07P20702253578	$497.000	$79.520	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200905	16/06/2009	07P20712767081	$497.000	$79.935	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200906	09/07/2009	07P20700845079	$497.000	$79.520	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200907	13/08/2009	07P20702675235	$497.000	$77.726	$-1.794		30	29	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200908	09/09/2009	07P20704261501	$497.000	$79.412	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200909	09/10/2009	07P20705532801	$497.000	$79.420	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
71672456	CARLOS ALBERTO HOYOS GOMEZ	SI	200910	17/11/2009	07P20706862110	$149.070	$23.872	$0	R	9	9	Pago aplicado al periodo declarado
811016096	CURVE Y CIA LTDA	SI	200207	09/08/2002	50060102033038	$103.000	$13.995	$0		10	10	Pago aplicado al periodo declarado
811016096	CURVE Y CIA LTDA	SI	200208	09/09/2002	01036201004513	$309.000	$41.700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
811016096	CURVE Y CIA LTDA	SI	200209	09/10/2002	50060103004510	$309.000	$41.667	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
811016096	CURVE Y CIA LTDA	SI	200210	06/11/2002	01036202006038	$309.000	$41.700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
811016096	CURVE Y CIA LTDA	SI	200211	09/12/2002	01036202006354	$309.000	$41.700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
811016096	CURVE Y CIA LTDA	SI	200212	08/01/2003	01036202006574	$309.000	$41.700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
811016096	CURVE Y CIA LTDA	SI	200301	11/03/2003	01043402023005	$110.666	$15.284	$0	R	10	10	Pago aplicado al periodo declarado
899935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199504	04/05/1995	54629201000609	$50.690	$6.302	$-34		10	10	Pago aplicado al periodo declarado

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Colpensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053913 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre o Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep.	[21] Días Cot.	[22] Observación
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199505	05/06/1995	54629201000912	$137.223	$17.153	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199506	05/07/1995	55103501000699	$165.352	$20.669	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199507	03/08/1995	54629201001162	$155.210	$19.401	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199508	05/09/1995	54629201001469	$127.582	$15.683	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199509	03/10/1995	54629201001672	$127.928	$15.991	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199510	02/11/1995	54629201001935	$176.888	$22.111	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199511	05/12/1995	54629201002195	$124.469	$15.559	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199512	04/01/1996	54629201002445	$181.242	$22.400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199601	05/02/1996	54629201002660	$145.086	$19.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199602	04/03/1996	54629201002836	$193.777	$26.000	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199603	03/04/1996	54629201003070	$175.081	$23.500	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199604	03/05/1996	54629201003308	$205.419	$27.950	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199605	03/06/1996	54629201003517	$190.585	$25.549	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199606	04/07/1996	54629201003753	$217.277	$29.100	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199607	01/08/1996	54629201003922	$148.749	$19.943	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199608	05/09/1996	54629201004165	$202.158	$27.035	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199609	01/10/1996	54629205000005	$159.200	$21.287	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199610	01/11/1996	54629205000253	$188.920	$25.263	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199611	03/12/1996	54629205000516	$180.628	$24.156	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199612	03/01/1997	54629205000797	$158.430	$21.187	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199701	04/02/1997	55103501010621	$240.057	$32.139	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199702	04/03/1997	54629205001329	$174.013	$23.302	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199703	03/04/1997	55103501011550	$269.947	$35.948	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199704	05/05/1997	54629205001832	$202.265	$27.083	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199705	05/06/1997	54629205002043	$248.039	$33.210	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199706	03/07/1997	54629205002249	$172.005	$23.200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199707	06/08/1997	54629205002455	$236.653	$32.800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199708	04/09/1997	54629205002629	$195.007	$26.300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199709	03/10/1997	54629205002826	$212.075	$28.600	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199710	04/11/1997	54629205002953	$198.019	$26.700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199711	02/12/1997	51037101014553	$234.600	$31.700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Colpensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053913 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre ó Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep.	[21] Días Cot.	[22] Observación
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199712	05/01/1998	54629205003279	$258,219	$34,900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199801	02/02/1998	54629205003490	$249,547	$33,700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199802	03/03/1998	54629205003679	$292,948	$39,500	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199803	02/04/1998	54629205003866	$247,906	$33,500	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199804	05/05/1998	54629205004145	$270,196	$36,500	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199805	03/06/1998	54629205004353	$247,906	$33,500	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199806	02/07/1998	54629205004576	$286,749	$38,700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199807	03/08/1998	54629205004845	$268,102	$36,200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199808	01/09/1998	54629205005078	$311,165	$42,000	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199809	05/10/1998	54629205005319	$266,179	$30,800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199810	04/11/1998	54629205005568	$264,335	$35,700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199811	01/12/1998	54629205005792	$313,269	$42,300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199812	04/01/1999	54629206002090	$237,746	$32,100	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199901	02/02/1999	54629206002312	$378,630	$51,100	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199902	01/03/1999	54629206002599	$262,127	$36,300	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199903	06/04/1999	54629206002947	$359,110	$48,500	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199904	04/05/1999	54629206003185	$236,460	$31,900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199905	02/06/1999	54629206003424	$345,649	$46,700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199906	06/07/1999	54629206003723	$284,207	$38,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199907	03/08/1999	54629206003974	$340,974	$46,000	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199908	02/09/1999	54629206004278	$343,271	$44,500	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199909	05/10/1999	54629206004587	$316,256	$42,695	$0		30	24	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199910	03/11/1999	54629225000044	$262,127	$35,387	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199911	02/12/1999	54629225000325	$332,694	$44,900	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	199912	05/01/2000	54629225000593	$363,881	$49,124	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA	SI	200001	04/02/2000	500608010019193	$312,493	$42,187	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA	SI	200002	03/03/2000	54629225001076	$345,845	$46,689	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA	SI	200003	05/04/2000	54629225001386	$379,564	$51,241	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200004	05/05/2000	54629225001694	$354,839	$47,903	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200005	01/06/2000	54629225001910	$331,256	$44,720	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200006	07/07/2000	54629225002321	$370,468	$50,013	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Nit. 900.336.004-7

REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS EN PENSIONES

Colpensiones

PERIODO DE INFORME: Enero 1967 hasta Octubre 2016

ACTUALIZADO A : 26 de octubre de 2016

V 3.0.0

C_70053913 JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO

[10] Identificación Empleador	[11] Nombre o Razón Social	[12] RA	[13] Ciclo	[14] Fecha de Pago	[15] Referencia de Pago	[16] IBC Reportado	[17] Cotización Pagada	[18] Cotización Mora Sin Intereses	[19] Nov	[20] Días Rep	[21] Días Cot	[22] Observación
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200007	03/08/2000	54629225002504	$257,206	$34,700	$-15,200		30	21	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200008	05/09/2000	54629225002780	$316,000	$42,700	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200009	05/10/2000	54629225003090	$357,000	$42,700	$-5,500		30	27	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200010	07/11/2000	54629225003330	$288,000	$39,000	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200011	05/12/2000	51037101043145	$400,686	$54,093	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200012	03/01/2001	51037101044055	$312,493	$42,200	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200101	05/02/2001	54629225004107	$437,107	$59,009	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200102	02/03/2001	54629225004408	$322,573	$43,547	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200103	03/04/2001	54629225004671	$342,950	$46,298	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200104	03/05/2001	54629225004953	$286,000	$38,600	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200105	04/06/2001	54629225005223	$389,737	$52,600	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
890935774	INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	SI	200106	06/07/2001	54629225005532	$133,466	$18,000	$0	R	14	14	Pago aplicado al periodo declarado
900013577	CORPORANTIOQUIA	SI	200803	10/04/2008	89P20001280927	$415,350	$66,500	$160		27	27	Pago aplicado al periodo declarado
900013577	CORPORANTIOQUIA	SI	200804	15/05/2008	89P20001403688	$31,000	$5,000	$0	R	2	2	Pago aplicado al periodo declarado
1020409350	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201003	06/04/2010	89P20007954821	$34,333	$5,500	$0		2	2	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201004	10/05/2010	89P20008598318	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201005	08/06/2010	89P20009061854	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201006	06/07/2010	89P20009537873	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201007	06/08/2010	89P20010096273	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201008	07/09/2010	89P2A010644364	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201009	06/10/2010	89P2B011145939	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201010	08/11/2010	89P20011708872	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201011	07/12/2010	89P20012270732	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201012	07/01/2011	89P20012979968	$515,000	$82,400	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201101	08/02/2011	89P20013587593	$536,000	$85,800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado
1020409850	JOHN FREDY VILLA CORTES	SI	201103	07/04/2011	89P20014868669	$536,000	$85,800	$0		30	30	Pago aplicado al periodo declarado

Colpensiones

Documento : 70053913 - C M Fecha. Nac. :
Solicitante : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
Dirección : 2016_12189478
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2016/10/26
Grabado En : 2016/10/26 06:43 AM
Impreso En : 2016/10/26 06:44 AM
Usuario : ahagudelo

RO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

nento : 70053913 - C Sexo : Masculino Relación : 111121-1843 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
re Afiliado : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO DESTINO : OFICIAL
Nacimiento : 1953/09/19
iones : 000020505275 000970053913
in Histora,(P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

RELACIÓN DE NOVEDADES REGISTRADAS

ro Aportante: 02012300114 P 13 ESTILEX LTDA

ción	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
0505275	Ingreso	1972/04/18	14	$ 660	1	P.S.R		0							
0505275	Retiro	1972/06/19	21	$ 660	1	P.S.R		0							

ro Aportante: 02012300323 P 13 CONSORCIO DE PROCESO TEXTIL

ción	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
0505275	Ingreso	1975/02/17	14	$ 1.290	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1976/05/01	28	$ 1.770	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1976/06/01	28	$ 2.430	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1977/11/01	35	$ 3.300	1	P.S.R		0							
0505275	Retiro	1978/07/13	14	$ 3.300	1	P.S.R		0							

ro Aportante: 02012300555 P 13 FUNDACION ESPIRITU SANTO

ción	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
0505275	Ingreso	1981/07/31	0	$ 5.790	1	P.S.R		22			1	4			yabarraganb
0505275	Retiro	1981/08/13	14	$ 5.790	1	P.S.R		0							

ro Aportante: 02012400621 P 13 CONF POPUL

ción	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
0505275	Ingreso	1974/01/21	42	$ 930	1	P.S.R		0							
0505275	Retiro	1974/10/08	7	$ 930	1	P.S.R		0							

ro Aportante: 02012406040 P 13 INTER JEANS LTDA

ción	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
0053913	Ingreso	1987/10/23	7	$ 30.150	1	P.S.R		0							
0053913	Cambio de Salario	1989/01/01	28	$ 39.310	1	P.S.R		0							
0053913	Cambio de Salario	1989/03/01	35	$ 54.630	1	P.S.R		0							
0053913	Cambio de Salario	1991/02/01	28	$ 89.070	1	P.S.R		0							
0053913	Retiro	1991/04/29	0	$ 89.070	1	P.S.R		0							

Colpensiones

Documento : 70053913 - C M Fecha. Nac. :
Solicitante : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
Dirección : 2016_12189478
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2016/10/26
Grabado En : 2016/10/26 06:43 AM
Impreso En : 2016/10/26 06:44 AM
Usuario : ahagudelo

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 70053913 - C Sexo : Masculino Relación : 111121-1843 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
Nombre Afiliado : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO DESTINO : OFICIAL
Fecha Nacimiento : 1953/09/19
Afiliaciones : 000020505275 000970053913
(SH) Sin Historia,(P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

Número Aportante: 02016102599 P 13 CADENALCO ALM LEY

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
000020505275	Ingreso	1979/08/31	0	$ 4.410	1	P.S.R		22			1	4			yabarraganb
000020505275	Retiro	1979/09/20	21	$ 4.410	1	P.S.R		0							
000970053913	Ingreso	1987/06/03	28	$ 21.420	1	P.S.R		0							
000970053913	Retiro	1987/06/30	28	$ 21.420	1	P.S.R		22			1				yabarraganb
000970053913	Ingreso	1987/07/28	14	$ 30.150	1	P.S.R		0							
000970053913	Cambio de Salario	1987/09/01	28	$ 25.530	1	P.S.R		0							
000970053913	Cambio de Salario	1987/10/01	35	$ 21.420	1	P.S.R		22			1				yabarraganb
000970053913	Retiro	1987/10/21	21	$ 21.420	1	P.S.R		0							

Número Aportante: 02016106094 P 13 CARAVANA Y CIA AL CHAP BOGO

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
000970053913	Ingreso	1991/08/14	21	$ 79.290	1	P.S.R		0							
000970053913	Cambio de Salario	1992/03/01	28	$ 89.070	1	P.S.R		0							
000970053913	Retiro	1992/09/30	0	$ 89.070	1	P.S.R		0							

Número Aportante: 02016106378 P 13 INVERSIONES KIKUS LTDA

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
000020505275	Ingreso	1972/08/21	14	$ 660	1	P.S.R		0							
000020505275	Retiro	1973/07/02	0	$ 660	1	P.S.R		0							

Número Aportante: 02016108586 P 13 MI DISTRIBUIDORA EDIMAR LTD

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
000020505275	Ingreso	1978/07/26	7	$ 3.300	1	P.S.R		0							
000020505275	Cambio de Salario	1979/02/01	28	$ 4.410	1	P.S.R		0							
000020505275	Retiro	1979/07/06	0	$ 4.410	1	P.S.R		0							

Número Aportante: 02018401950 P 13 BAR BOLIVAR

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
000020505275	Ingreso	1980/07/03	35	$ 4.410	1	P.S.R		0							
000020505275	Retiro	1980/09/30	0	$ 4.410	1	P.S.R		0							
000020505275	Ingreso	1981/01/14	21	$ 5.790	1	P.S.R		0							
000020505275	Retiro	1981/08/20	21	$ 5.790	1	P.S.R		0							

Colpensiones

Documento : 70053913 - C M Fecha. Nac. :
Solicitante : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
Dirección : 2016_12189478
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2016/10/26
Grabado En : 2016/10/26 06:43 AM
Impreso En : 2016/10/26 06:44 AM
Usuario : ahagudelo

RO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

iento : 70053913 - C Sexo : Masculino Relación : 111121-1843 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
'e Afiliado : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO DESTINO : OFICIAL
Nacimiento : 1953/09/19
iones : 000020505275 000970053913
in Histora,(P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

'o Aportante: 02018413783 P 13 VELEZ BEDOYA JESUS FERNANDO

ción	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
0053913	Ingreso	1992/07/17	14	$ 99.630	1	P.S.R		0							
0053913	Retiro	1993/05/19	14	$ 99.630	1	P.S.R		0							
0053913	Ingreso	1993/10/05	28	$ 123.210	1	P.S.R		0							
0053913	Cambio de Salario	1994/01/01	30	$ 123.210	1	P.S.R		0							
0053913	Retiro	1994/11/04	3	$ 123.210	1	P.S.R		0							

'o Aportante: 02032400252 P 13 CONFECCIONES MARINELLA

ción	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
0505275	Ingreso	1982/03/18	14	$ 9.480	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1982/07/01	35	$ 11.850	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1983/04/01	28	$ 14.610	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1983/10/01	28	$ 17.790	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1984/07/01	28	$ 21.420	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1985/02/01	28	$ 30.150	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1985/04/01	28	$ 25.530	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1985/10/01	35	$ 30.150	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1986/01/01	35	$ 39.310	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1986/04/01	28	$ 25.530	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1986/07/01	35	$ 30.150	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1986/08/01	28	$ 25.530	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1986/09/01	28	$ 41.040	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1986/10/01	35	$ 47.370	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1986/11/01	28	$ 54.630	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1986/12/01	28	$ 61.950	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1987/01/01	35	$ 89.070	1	P.S.R		0							
0505275	Cambio de Salario	1987/02/01	28	$ 39.310	1	P.S.R		22			1	2			yabarraganb
0505275	Retiro	1987/02/24	21	$ 39.310	1	P.S.R		0							

'o Aportante: 02032408327 P 13 HENAO CORREA CONFECC N CIA

ción	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
0053913	Ingreso	1993/06/04	21	$ 123.210	1	P.S.R		0							
0053913	Retiro	1993/10/14	14	$ 123.210	1	P.S.R		0							

Colpensiones

Documento : 70053913 - C M Fecha. Nac. :
Solicitante : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
Dirección : 2016_12189478
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2016/10/26
Grabado En : 2016/10/26 06:43 AM
Impreso En : 2016/10/26 06:44 AM
Usuario : ahagudelo

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 70053913 - C Sexo : Masculino Relación : 111121-1843 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
Nombre Afiliado : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO DESTINO : OFICIAL
Fecha Nacimiento : 1953/09/19
Afiliaciones : 000020505275 000970053913
(SH) Sin Histora,(P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

Número Aportante: 02032500042 P 13 IND BUFFALO

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
000020505275	Ingreso	1973/05/21	14	$ 660	1	P.S.R		0							
000020505275	Retiro	1973/12/21	0	$ 660	1	P.S.R		25			1	12			yabarraganb

Número Aportante: 02036123987 P 13 LAURA LOPEZ DE URREA

Afiliación	Novedad	Fecha	Día	Salario	T.A.	Seguros	Nnc	Aud	E	Inc	Dec	Fte	Anti	Ac027	User
000970053913	Ingreso	1994/11/09	0	$ 100.000	1	P.S.R		22			1				yabarraganb
000970053913	Retiro	1994/11/28	20	$ 100.000	1	P.S.R		0							

PERIODOS PAGADOS POR APORTANTE

Número Aportante	Razón Social	Desde	Hasta	Días	Licencia	Simultaneas	Neto	Observaciones
02012300114	ESTILEX LTDA	1972/04/18	1972/06/19	63	0	0	63	
02016106378	INVERSIONES KIKUS LTDA	1972/08/21	1973/07/02	316	0	0	316	
02032500042	IND BUFFALO	1973/05/21	1973/12/21	215	0	43	172	
02012400621	CONF POPUL	1974/01/21	1974/10/08	261	0	0	261	
02012300323	CONSORCIO DE PROCESO TEXTIL	1975/02/17	1978/07/13	1,243	0	0	1,243	
02016108586	MI DISTRIBUIDORA EDIMAR LTD	1978/07/26	1979/07/06	346	0	0	346	
02016102599	CADENALCO ALM LEY	1979/08/31	1979/09/20	21	0	0	21	
02018401950	BAR BOLIVAR	1980/07/03	1980/09/30	90	0	0	90	
02018401950	BAR BOLIVAR	1981/01/14	1981/08/20	219	0	0	219	
02012300555	FUNDACION ESPIRITU SANTO	1981/07/31	1981/08/13	14	0	14	0	
02032400252	CONFECCIONES MARINELLA	1982/03/18	1987/02/24	1,805	0	0	1,805	
02016102599	CADENALCO ALM LEY	1987/06/03	1987/06/30	28	0	0	28	
02016102599	CADENALCO ALM LEY	1987/07/28	1987/10/21	86	0	0	86	
02012406040	INTER JEANS LTDA	1987/10/23	1991/04/29	1,285	0	0	1,285	
02016106094	CARAVANA Y CIA AL CHAP BOGO	1991/08/14	1992/09/30	414	0	0	414	
02018413783	VELEZ BEDOYA JESUS FERNANDO	1992/07/17	1993/05/19	307	0	76	231	
02032408327	HENAO CORREA CONFECC N CIA	1993/06/04	1993/10/14	133	0	0	133	
02018413783	VELEZ BEDOYA JESUS FERNANDO	1993/10/05	1994/11/04	396	0	10	386	
02036123987	LAURA LOPEZ DE URREA	1994/11/09	1994/11/28	20	0	0	20	
TOTAL DIAS COTIZADOS:				7,262	0	143	7,119	
TOTAL SEMANAS:							1,017.0000	

Colpensiones

Documento : 70053913 - C M Fecha. Nac. :
Solicitante : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
Dirección : 2016_12189478
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2016/10/26
Grabado En : 2016/10/26 06:43 AM
Impreso En : 2016/10/26 06:44 AM
Usuario : ahagudelo

RO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

nento : 70053913 - C Sexo : Masculino Relación : 111121-1843 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
re Afiliado : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO DESTINO : OFICIAL
Nacimiento : 1953/09/19
iones : 000020505275 000970053913
in Histora,(P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

	Hasta		Salario	Días	Semanas
4/18	1972/06/19	$	660	63	9.0000
8/21	1973/05/20	$	660	273	39.0000
5/21	1973/07/02	$	1.320	43	6.1429
7/03	1973/12/21	$	660	172	24.5714
1/21	1974/10/08	$	930	261	37.2857
2/17	1976/04/30	$	1.290	439	62.7143
5/01	1976/05/31	$	1.770	31	4.4286
6/01	1977/10/31	$	2.430	518	74.0000
1/01	1978/07/13	$	3.300	255	36.4286
7/26	1979/01/31	$	3.300	190	27.1429
2/01	1979/07/06	$	4.410	156	22.2857
8/31	1979/09/20	$	4.410	21	3.0000
7/03	1980/09/30	$	4.410	90	12.8571
1/14	1981/07/30	$	5.790	198	28.2857
7/31	1981/08/13	$	11.580	14	2.0000
8/14	1981/08/20	$	5.790	7	1.0000
3/18	1982/06/30	$	9.480	105	15.0000
7/01	1983/03/31	$	11.850	274	39.1429
4/01	1983/09/30	$	14.610	183	26.1429
0/01	1984/06/30	$	17.790	274	39.1429
7/01	1985/01/31	$	21.420	215	30.7143
2/01	1985/03/31	$	30.150	59	8.4286
4/01	1985/09/30	$	25.530	183	26.1429
0/01	1985/12/31	$	30.150	92	13.1429
1/01	1986/03/31	$	39.310	90	12.8571
4/01	1986/06/30	$	25.530	91	13.0000
7/01	1986/07/31	$	30.150	31	4.4286
8/01	1986/08/31	$	25.530	31	4.4286
9/01	1986/09/30	$	41.040	30	4.2857
0/01	1986/10/31	$	47.370	31	4.4286
1/01	1986/11/30	$	54.630	30	4.2857
2/01	1986/12/31	$	61.950	31	4.4286
1/01	1987/01/31	$	89.070	31	4.4286
2/01	1987/02/24	$	39.310	24	3.4286
6/03	1987/06/30	$	21.420	28	4.0000

Colpensiones

Documento : 70053913 - C M Fecha. Nac. :
Solicitante : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
Dirección : 2016_12189478
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2016/10/26
Grabado En : 2016/10/26 06:43 AM
Impreso En : 2016/10/26 06:44 AM
Usuario : ahagudelo

SEGURO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

Documento : 70053913 - C Sexo : Masculino
Nombre Afiliado : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
Fecha Nacimiento : 1953/09/19
Afiliaciones : 000020505275 000970053913
(SH) Sin Historia,(P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

Relación : 111121-1843 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
DESTINO : OFICIAL

RESUMEN DIAS PAGADOS POR SALARIO

Desde	Hasta	Salario	Días	Semanas
1987/07/28	1987/08/31	$ 30.150	35	5.0000
1987/09/01	1987/09/30	$ 25.530	30	4.2857
1987/10/01	1987/10/21	$ 21.420	21	3.0000
1987/10/23	1988/12/31	$ 30.150	436	62.2857
1989/01/01	1989/02/28	$ 39.310	59	8.4286
1989/03/01	1991/01/31	$ 54.630	702	100.2857
1991/02/01	1991/04/29	$ 89.070	88	12.5714
1991/08/14	1992/02/29	$ 79.290	200	28.5714
1992/03/01	1992/07/16	$ 89.070	138	19.7143
1992/07/17	1992/09/30	$ 188.700	76	10.8571
1992/10/01	1993/05/19	$ 99.630	231	33.0000
1993/06/04	1993/10/04	$ 123.210	123	17.5714
1993/10/05	1993/10/14	$ 246.420	10	1.4286
1993/10/15	1993/12/31	$ 123.210	78	11.1429
1994/01/01	1994/11/04	$ 123.210	308	44.0000
1994/11/09	1994/11/28	$ 100.000	20	2.8571
	TOTALES		7,119	1,017.0000

ESTADO DE CUENTA DE LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS CUALES COTIZÓ

Aportante	Tipo Deuda	Desde	Hasta	Deuda IVM	Deuda EGM	Deuda ATEP	Deuda FSP	Total

IVM: Pensión - EGM: Salud - ATEP: Riesgos - FSP: Fondo Solidaridad Pensional

Colpensiones

Documento : 70053913 - C M Fecha. Nac. :
Solicitante : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
Dirección : 2016_12189478
Teléfono : Expediente :

Radicado En : 2016/10/26
Grabado En : 2016/10/26 06:43 AM
Impreso En : 2016/10/26 06:44 AM
Usuario : ahagudelo

RO SOCIAL - VICEPRESIDENCIA DE PENSIONES - REPORTE DE SEMANAS COTIZADAS - PERIODO 1967 - 1994

nento : 70053913 - C Sexo : Masculino Relación : 111121-1843 - BOGOTA BOGOTA, D.C. PENSIONES AREA REVISION Y CONTROL HL
re Afiliado : HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO DESTINO : OFICIAL
Nacimiento : 1953/09/19
iones : 000020505275 000970053913
in Histora,(P) Exonerado Parcial, (T) Exonerado Total, (PE) Pensionado

ION DE LOS NOMBRES DE NOVEDADES NO CORRELACIONADAS

ite	Td	Ta	Afiliacion	Taf	Nv	FechaNv	Salario	1er.Apellido	2do.Apellido	1er.Nombre	2do.Nomre	Or.

rección Manual - hb: Histórico Borrado - nnc: Novedad No Correlacionada - desc: Novedad No Correlacionada Descartada

A DE ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS: 1994/12/31
RIO QUE CAPTURA: AGUDELO APOLINAR HUMBERTO USUARIO QUE CORRIGE

Responsable Revisión

Historia Laboral

IDAS:

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES

PUNTO COLPENSIONES **MEDELLIN - NIQUIA**

En **MEDELLIN-NORTE** a los **26** días del mes de **DICIEMBRE** de 20**13**.

Se presento **JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO** identificado con **CC. 70.053.913** En calidad de interesado **X** tercero autorizado, _____ apoderado ____ con tarjeta Profesional No _____del C.S.J., con el fin de notificarse de la Resolución No. **GNR 339417** De fecha **04-12-2013** mediante la cual **SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION MENSUAL VITALICIA DE VEJEZ.**

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.
Renuncio a los términos legales para interponer los Recursos SI _____ NO **X**

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que se hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI ____ NO __X__, he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el artículo 453 del Código Penal.

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el articulo 442 del Código Penal Colombiano modificada por el articulo 8° de la ley 890 de 2004 "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad de juramento ante la autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años" que no he solicitado ni devengo pensión alguna que provenga del erario publico que contravenga el articulo 128 de la Constitución Política Colombiana; igualmente no devengo pensión del sector publico o privado de carácter compartida conforme al decreto 758 de 1990.

Se deja constancia de notificación SI X No Observaciones

(Espacio para la entidad)

EL NOTIFICADO
C.C. 70053913

EL NOTIFICADOR
C.C. 43.209.921

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO GNR 339417
RADICADO No. 2013_5888107 04 DIC 2013

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO**, identificado(a) con CC No. 70,053,913, solicita el 26 de agosto de 2013 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2013_5888107.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
ESTILEX LTDA	19720418	19720619	TIEMPO SERVICIO	63
INVERSIONES KIKUS LTDA	19720821	19730702	TIEMPO SERVICIO	316
CONF POPUL	19740121	19741008	TIEMPO SERVICIO	261
CONSORCIO DE PROCESO TEXTIL	19750217	19780713	TIEMPO SERVICIO	1243
1 MI DISTRIBUIDORA EDIMAR LTD	19780726	19790706	TIEMPO SERVICIO	346
BAR BOLIVAR	19800703	19800930	TIEMPO SERVICIO	90
BAR BOLIVAR	19810114	19810820	TIEMPO SERVICIO	219
1 INTER JEANS LTDA	19871023	19910429	TIEMPO SERVICIO	1285
CARAVANA Y CIA AL CHAP BOGO	19910814	19920930	TIEMPO SERVICIO	414
VELEZ BEDOYA JESUS FERNANDO	19920717	19930519	TIEMPO SERVICIO	307
HENAO CORREA CONFECCIÓN CIA	19930604	19931014	TIEMPO SERVICIO	133
VELEZ BEDOYA JESUS FERNANDO	19931005	19941104	TIEMPO SERVICIO	396
INVERSIONES ACEVEDO Y	19950401	19950410	TIEMPO SERVICIO	10

GNR 339417
04 DIC 2013

CIA LTDA				
INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	19950501	19990924	TIEMPO SERVICIO	1584
INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	19991001	20000721	TIEMPO SERVICIO	291
INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	20000801	20000927	TIEMPO SERVICIO	57
INVERSIONES ACEVEDO Y CIA LTDA	20001001	20010614	TIEMPO SERVICIO	254
1 FANTASIAS HECTOGO	20011101	20020531	TIEMPO SERVICIO	210
CURVE Y CIA LTDA	20020701	20020710	TIEMPO SERVICIO	10
CURVE Y CIA LTDA	20020801	20030110	TIEMPO SERVICIO	160
JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	20030301	20030319	TIEMPO SERVICIO	19
JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	20030401	20030401	TIEMPO SERVICIO	1
RICARDO GOMEZ OCAMPO	20030401	20070331	TIEMPO SERVICIO	1440
RICARDO GOMEZ OCAMPO	20070501	20070630	TIEMPO SERVICIO	60
HOYOS GOMEZ CARLOS ALBERTO	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO	60
HOYOS GOMEZ CARLOS ALBERTO	20071201	20080213	TIEMPO SERVICIO	73
CORPORANTIOQUIA	20080301	20080327	TIEMPO SERVICIO	27
CORPORANTIOQUIA	20080401	20080402	TIEMPO SERVICIO	2
HOYOS GOMEZ CARLOS ALBERTO	20080401	20080403	TIEMPO SERVICIO	3
HOYOS GOMEZ CARLOS ALBERTO	20080501	20080828	TIEMPO SERVICIO	118
HOYOS GOMEZ CARLOS ALBERTO	20080901	20081031	TIEMPO SERVICIO	60
HOYOS GOMEZ CARLOS ALBERTO	20090101	20090729	TIEMPO SERVICIO	209
HOYOS GOMEZ CARLOS ALBERTO	20090801	20091009	TIEMPO SERVICIO	69
OMAR AUGUSTO MUNOZ GOMEZ	20091101	20091120	TIEMPO SERVICIO	20
OMAR AUGUSTO MUNOZ GOMEZ	20091201	20091229	TIEMPO SERVICIO	29
OMAR AUGUSTO MUNOZ GOMEZ	20100101	20100310	TIEMPO SERVICIO	70
JOHN FREDY VILLA CORTES	20100301	20100302	TIEMPO SERVICIO	2
JOHN FREDY VILLA CORTES	20100401	20110131	TIEMPO SERVICIO	300
JOHN FREDY VILLA CORTES	20110301	20110331	TIEMPO SERVICIO	30
BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	20110701	20110720	TIEMPO SERVICIO	20
BEATRIZ HELENA TABARES YEPES	20110801	20111216	TIEMPO SERVICIO	136
LUZ MARLENY GOMEZ PEREZ	20120201	20120201	TIEMPO SERVICIO	1

GNR 339417
04 DIC 2013

GOMEZ DE GOMEZ ROSA INES	20120301	20120308	TIEMPO SERVICIO	8
GOMEZ DE GOMEZ ROSA INES	20120401	20120419	TIEMPO SERVICIO	19
LUZ MARLENY GOMEZ PEREZ	20120601	20120602	TIEMPO SERVICIO	2
JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	20120701	20130129	TIEMPO SERVICIO	209
JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO	20130201	20130831	TIEMPO SERVICIO	210

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 10,755 días laborados, correspondientes a 1,536 semanas.

Que nació el 19 de septiembre de 1953 y actualmente cuenta con 60 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 758 del 11 de abril de 1990, "Tendrán *derecho a la* pensión *de vejez las personas que* reúnan *los siguientes requisitos: a) Sesenta (60) o* más años *de edad si se es* varón *o cincuenta y cinco (55) o* más años *de edad, si se es mujer y, b) Un* mínimo *de quinientas (500) semanas de* cotización *pagadas durante los* últimos *veinte (20)* años *anteriores al cumplimiento de las edades* mínimas, *o haber acreditado un* número *de un mil (1.000) semanas de* cotización, *sufragadas en cualquier tiempo".*

Que la norma precitada en el párrafo inmediatamente anterior se aplica por remisión del artículo 36 de la Ley 100 de 1993 que textualmente establece: "*La edad para acceder a la* pensión *de vejez, el tiempo de servicio o el* número *de semanas cotizadas, y el monto de la* pensión *de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el sistema tengan treinta y cinco (35) o* más años *de edad si son mujeres o cuarenta (40) o* más años *de edad si son hombres, o quince (15) o* más años *de servicios cotizados,* será *la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las* demás *condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la* pensión *de vejez, se* regirán *por las disposiciones contenidas en la Ley 100 de 1993."*

El ingreso base para liquidar la pensión *de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10)* años *para adquirir el derecho,* será

el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variaci□n *del* □ndice *de Precios al Consumidor, se*g□n certificaci□n *que expida el DANE*".

Que igualmente de conformidad con lo establecido en el par□grafo 4 transitorio del Acto Legislativo 01 del 22 de julio de 2005, el régimen de transici□n del art□culo 36 de la Ley 100 de 1993 finaliza el 31 de julio de 2010 y podr□ extenderse hasta el a□o 2014 en los siguientes términos:

"el régimen de transici□n *establecido en la Ley 100 de 1993 y* dem□s *normas que desarrollen dicho régimen, no* podr□ *extenderse* m□s all□ *del 31 de julio de 2010; excepto para los trabajadores que estando en dicho régimen,* adem□s, *tengan cotizadas al menos 750 semanas o su equivalente en tiempo de servicios a la entrada en vigencia del presente Acto Legislativo* (25 de julio de 2005), *a los cuales se les* mantendr□ *dicho régimen hasta el a*□o *2014*".

Que la Vicepresidencia Jur□dica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, mediante Circular 01 de 2012, establecieron que para el c□lculo del ingreso base de liquidaci□n de las personas beneficiarias del régimen de transici□n del art□culo 36 de la Ley 100 de 1993, se aplicar□n las siguientes reglas:

El ingreso base para liquidar la pensi□n de vejez de las personas que les faltare menos de diez (10) a□os para adquirir el derecho a la pensi□n, ser□ el promedio de lo devengado o cotizado entre el tiempo que le hiciere falta desde la entrada en vigencia del Sistema General del Pensiones y la fecha de adquisici□n del derecho a la pensi□n, o el de todo el tiempo si este fuere superior.

Para los que les faltare m□s de 10 a□os, el ingreso base de liquidaci□n ser□ calculado de conformidad con lo establecido en el art□culo 21 de la ley 100 de 1993; es decir, el promedio de lo devengado o cotizado durante los □ltimos 10 a□os o el de toda la vida laboral si tuviera 1250 o m□s semanas, actualizado anualmente con base en la variaci□n del □ndice de precios al consumidor (IPC), seg□n certificaci□n que expida el DANE.

Que para efectos de establecer el monto de liquidaci□n de la presente prestaci□n, se tendr□ en cuenta el art□culo 20 del Decreto 758 de 1990, el cual establece: "*las pensiones por vejez se* integrar□n as□: *a) Con una* cuant□a b□sica *igual al cuarenta y*

cinco por ciento (45%) del salario mensual de base y, b) Con aumentos equivalentes al tres por ciento (3%) del mismo salario mensual de base por cada cincuenta (50) semanas de cotizaci□n *que el asegurado tuviere acreditadas con posterioridad a las primeras quinientas (500) semanas de* cotizaci□n. *El valor total de la* pensi□n *no* podr□ *superar el 90% del salario mensual de base ni ser inferior al salario* m□nimo *legal mensual ni superior a quince veces este mismo salario".*

Que los art□culos 13 y 35 del Acuerdo 049 de 1990 aprobado por el Decreto 758 del mismo a□o, establecen que la pensi□n se reconocer□ reunidos los requisitos m□nimos y ser□ necesaria su desafiliaci□n al régimen para que se pueda disfrutar de la misma; para su liquidaci□n se tendr□ en cuenta hasta la □ltima semana efectivamente cotizada.

Que de conformidad con la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jur□dica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, las reglas de efectividad de la pensi□n son las siguientes:

Vinculaci□n **al sistema**	**Efectividad**
Dependiente y/o Independiente / Régimen Subsidiado	Al cumplimiento de la edad como □ltimo requisito, previo retiro del sistema como dependiente y/o □ltima cotizaci□n como independiente.
Dependiente	Al d□a siguiente de la fecha de retiro del Sistema General de Pensiones previo cumplimiento de la edad.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al d□a siguiente de la □ltima cotizaci□n previo cumplimiento de la edad.
Dependiente	A fecha de inclusi□n en n□mina cuando no hay retiro del sistema de pensiones
Dependiente con varios empleadores	A fecha de inclusi□n en n□mina cuando los empleadores en un término no superior a cuatro (4) a□os contados desde el □ltimo de los requisitos o la □ltima cotizaci□n, omitan reportar la novedad de retiro del sistema de pensiones.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedi□ a realizar la liquidaci□n de la prestaci□n reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 600,558 x 90.00 = $540,502

GNR 339417
04 DIC 2013

SON: QUINIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS DOS PESOS M/CTE.

La pension aqui reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor minimo o maximo de la pension, segun corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 589,500 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE).

Para el an□lisis de la pensi□n reconocida, se tom□ en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensi□n, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensi□n Mensual	Accptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	19 de septiembre de 2013	1 de diciembre de 2013	534,467.00	600,558.00	2	72.49	589,500.00	NO
PENSION DE VEJEZ - Decreto 758 de 1990 - REGIMEN DE TRANSICION - HOMBRE	19 de septiembre de 2013	1 de diciembre de 2013	534,467.00	600,558.00	2	90.00	589,500.00	SI

Esta pensi□n estar□ a cargo de:

ENTIDAD	D□AS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10755	$589,500.00

El disfrute de la presente pensi□n ser□ a partir de 1 de diciembre de 2013

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ART□CULO **PRIMERO:** Reconocer el pago de una pensi□n de VEJEZ a favor del (la) se□or(a) **HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuant□as:

GNR 339417
04 DIC 2013

Valor mesada a 1 de diciembre de 2013 = $589,500

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	0.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	0.00
Valor a Pagar	0.00

ARTÍCULO **SEGUNDO:** La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 201312 que se paga en el periodo 201401 en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA CENTRAL DE PAGOS de BELLO-ANTIOQUIA-CL 50 N° 49-15.

ARTÍCULO **TERCERO:** A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SALUDCOOP.

ARTÍCULO **CUARTO:** Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	10755	$589,500.00

ARTÍCULO **QUINTO:** Esta prestación económica es incompatible con cualquier otra asignación del Tesoro Público, conforme a lo establecido en el artículo 128 de la Constitución Política de Colombia.

ARTÍCULO **SEXTO:** Notifíquese al (la) Señor (a) **HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

GNR 339417
04 DIC 2013

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ISABEL CRISTINA MARTINEZ MENDOZA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

DIANA CAROLINA CASTILLO ARANGO
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

JOHNNY EDILBERTO ERASSO PANTOJA
PROFESIONAL SÉNIOR 3

COL-VEJ-03-501,2

Colpensiones

PROSPERIDAD PARA TODOS

MEDELLÍN, 26 de agosto de 2013

BZ2013_5888107-1706778

Señor (a)
JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO
CARRERA 49 # 74-14
BELLO,ANTIOQUIA

Referencia: Radicado No 2013_5888107 del 26 de agosto de 2013
Ciudadano: JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO
Identificación: Cédula de ciudadanía 70053913
Tipo de Trámite: Reconocimiento Pensión de vejez tiempos privados

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

En atención al trámite de pensión iniciado por Usted, me permito informarle que su solicitud ha sido recibida de forma completa, por tal razón de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003, ésta entidad cuenta con el término hasta de 4 meses para dar respuesta de fondo a su petición, razón por la cual dentro de dicho término se le notificará la decisión del caso.

Así mismo se le informa que a la fecha se está dando traslado al área correspondiente para que inicie el estudio de su solicitud.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros puntos de atención al ciudadano; comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, con la línea nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

Fernan Arias Ramirez
Agente de Servicio

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2013_9241771 GNR 160754
08 MAY 2014

Por la cual se resuelve un recurso de reposición en cor
339417 del 04 de diciembre de 2013

LA GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES -, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 339417 del 04 de diciembre de 2013, se decidió una prestación al señor (a) **HINCAPIE QUINTERO JHON JAIRO**, identificado(a) con CC No. 70,053,913, en cuantía de $ 589.500.

Que la anterior Resolución se notificó el día 26 de diciembre de 2013, y el Señor (a) **HINCAPIE QUINTERO JHON JAIRO** en escrito presentado el 26 de diciembre de 2013, radicado bajo el número 2013_9241771, interpuso recurso de Reposición, previas las formalidades legales señaladas en el Código Contencioso Administrativo, manifestando su inconformidad básicamente en los siguientes términos:

El recurrente solicito el reconocimiento y pago de retroactivo pensional.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que previo a resolver, es preciso indicar:

Que mediante la Resolución No. 339417 del 04 de diciembre de 2013, se reconoció una pensión de VEJEZ, al (la) señor (a) **HINCAPIE QUINTERO JHON JAIRO**, a partir del 01 de diciembre de 2013, en cuantía inicial de $ 589.500, liquidación que se baso con un Ingreso Base de Liquidación de $ 600.558, en un porcentaje del 90%, con un total de 1536 semanas cotizadas, de conformidad con el Decreto 758 de 1990.

Para resolver, se considera:

Que revisada la historia laboral del (la) asegurado (a), de conformidad con el resumen de semanas cotizadas en pensiones del 08 de mayo de 2014, se observo que cuenta con un total de 1541 semanas cotizadas al Sistema General de pensiones.

Que respecto a la solicitud de retroactivo pensional el Acuerdo 049 de 1990,

aprobado por el Decreto 758 del mismo año, establece:

ARTÍCULO 13. CAUSACION Y DISFRUTE DE LA PENSION POR VEJEZ.

"La pensión de vejez se reconocerá a solicitud de parte interesada reunidos los requisitos mínimos establecidos en el artículo anterior, pero será necesaria su desafiliación al régimen para que se pueda entrar a disfrutar de la misma. Para su liquidación se tendrá en cuenta hasta la última semana efectivamente cotizada por este riesgo."

ARTÍCULO 35. FORMA DE PAGO DE LAS PENSIONES POR INVALIDEZ Y VEJEZ.

"Las pensiones del Seguro Social se pagarán por mensualidades vencidas, previo el retiro del asegurado del servicio o del régimen, según el caso, para que pueda entrar a disfrutar de la pensión El Instituto podrá exigir cuando lo estime conveniente, la comprobación de la supervivencia del pensionado, como condición para el pago de la pensión, cuando tal pago se efectúe por interpuesta persona."

Que conforme a los Artículos 13 y 35 citados, en aplicación a la remisión del artículo 31 de la Ley 100 de 1993, se tiene *que una vez cumplidos con los requisitos para acceder a la pensión de vejez esta empezara a pagar al día siguiente en que se acredite retiro del sistema de pensiones o la desafiliación al Régimen de Seguridad Social.*

Que así mismo, la Circular Interna 01 de 2012 suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, en cuanto a las reglas de efectividad de la pensión establece: "si el afiliado dependiente se retira del Sistema General de Pensiones después de haber cumplido los requisitos para la pensión de vejez, esta se debe reconocer a partir del día siguiente a la fecha de retiro".

En aquellos casos en que el afiliado sea dependiente, ha cumplido los requisitos para adquirir el derecho a la pensión y no aparece acreditada la desvinculación laboral por parte del empleador, la prestación será reconocida a partir de la fecha de inclusión en nómina.

Para que haya lugar al pago del retroactivo pensional, solamente es necesaria la acreditación del retiro con el último empleador, con excepción de aquellos casos en los cuales la última cotización efectuada por los demás empleadores que hayan omitido reportar el retiro no sea superior a 4 años contados desde el retiro del último empleador.

Que así mismo la Circular Interna 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, en cuanto a las reglas de efectividad de la pensión establece: "si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja de cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá a partir del día siguiente a la fecha de retiro o última cotización.

Así entonces para efectos de establecer la fecha del disfrute de la pensión de vejez se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a. Si el afiliado es independiente y se encuentra retirado o deja cotizar después de cumplir los requisitos, la prestación se reconocerá al día siguiente de la fecha de retiro o de la última cotización. Sin embargo, si con anterioridad a los aportes efectuados en calidad de independiente existen cotizaciones como dependiente, se deberá efectuar el retiro de ellos, solo cuando su última cotización este dentro de los 4 años anteriores a la fecha de cumplimiento de la edad o de la última cotización como independiente.

De acuerdo a lo anterior y verificada la historia laboral de la asegurada, se pudo determinar que los últimos 4 años cotizados al Sistema General de Pensiones, esto es, del 01 de agosto de 2009 al 31 de agosto de 2013, figuran cotizaciones realizadas con los Empleadores: **GOMEZ DE GOMEZ ROSA INES, LUZ MARLENY GOMEZ PEREZ, BEATRIZ HELENA TABARES YEPES, JOHN FREDY VILLA CORTES** y **OMAR AUGUSTO MUNOZ GOMEZ,** y no se encontró el reporte de retiro del Empleador **BEATRIZ HELENA TABARES YEPES**, razón por la cual se reconoció la prestación a corte de nomina, es decir a partir del 01 de diciembre de 2013.

Por lo anterior, no es procedente acceder a la solicitud de reconocimiento de retroactivo a (la) señor (a) **HINCAPIE QUINTERO JHON JAIRO**.

Que una vez realizado el estudio de la solicitud de reliquidación y/o retroactivo, se establece que no se generaron valores a favor del pensionado. Así las cosas, teniendo en cuenta que no existen motivos de hecho o derecho que permitan generar retroactivo alguno o incrementar la mesada pensional, se niega la solicitud de reliquidación.

Son disposiciones aplicables: Ley 100 de 1993 y C.C.A.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar en todas y cada una de sus partes la resolución No. 339417 del 04 de diciembre de 2013, conforme el recurso presentado por el (la) señor (a) **HINCAPIE QUINTERO JHON JAIRO**, ya identificado (a), de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese al (los) interesado(s) y/o apoderado(s) haciéndole(s) saber que el recurso de APELACIÓN PRESENTADO será enviado al superior jerárquico para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá, D.C. a:

GNR 160754
08 MAY 2014

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZULMA CONSTANZA GUAUQUE BECERRA
GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO
COLPENSIONES

ADMINISTRADOR
ABOGADO ANALISTA COLPENSIONES

REVISOR AUTOMATICO
PROCESO AUTOMATICO

COL-VEJ-14- 502,1

Colpensiones

PROSPERIDAD PARA TODOS

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN QUE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

COLPENSIONES

VICEPRESIDENCIA DE BENEFICIOS Y PRESTACIONES

PUNTO COLPENSIONES _____

En MEDELLIN-NORTE a los 26 días del mes de MAYO de 2014 .

Se presento JHON JAIRO HINCAPIE QUINTERO_identificado con la C.C 70.053.913 en calidad de interesado X, tercero autorizado, __ apoderado __, con tarjeta Profesional No. __ del CS.J., con el fin de notificarse de la Resolución No .GNR 160754 De fecha 8-05-2014 se resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 339417 del 04 de diciembre de 2013.

Enterado (a) de su contenido, se le informa que contra la presente proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales deben ser interpuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76 y s.s. de la Ley 1437 del 2011.

Para constancia de lo anterior, se suscribe por las personas que intervinieron en la diligencia.

En el evento que el reconocimiento de la prestación corresponda al cumplimiento de una orden judicial en la que se hubiera condenado a la administradora del régimen de prima media al pago y/o reconocimiento de una prestación económica, declaro bajo juramento que SI _____ NO _____, he iniciado proceso ejecutivo para hacer efectivo el cumplimiento de dicha orden y/o que no he recibido pago alguno por este concepto so pena de incurrir en el delito de fraude procesal tipificado en el Artículo 453 del Código Penal.

Así mismo, declaro bajo la gravedad del juramento, so pena de incurrir en conducta tipificada en el Artículo 442 del Código Penal Colombiano modificada por el Artículo 8º de la Ley 890 de 2004 "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años" que no he solicitado ni devengo pensión alguna que provenga del erario público que contravenga el Articulo 128 de la Constitución Política Colombiana; igualmente no devengo pensión del sector público o privado de carácter compartida conforme al Decretos 758 de 1990.

Se deja constancia de notificación Si ____ No___. Observaciones _____

_____ (Espacio para la entidad)

EL NOTIFICADO
C.C. 70053913

EL NOTIFICADOR
C.C. 32.141.193

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 70.053.913
HINCAPIE QUINTERO
APELLIDOS
JOHN JAIRO
NOMBRES

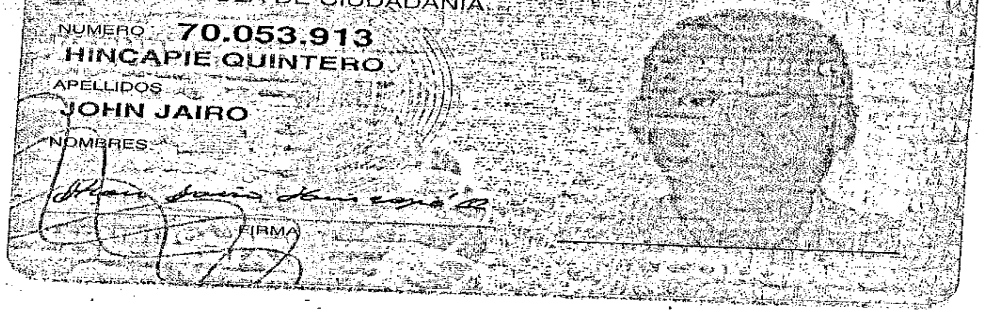

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 19-SEP-1953
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

12-DIC-1974 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0104900-00113141-M-0070053913-20081027 0004926356A 2 2210018246

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 42.991.997

PEREIRA OQUENDO

APELLIDOS

SONIA

NOMBRES

FIRMA

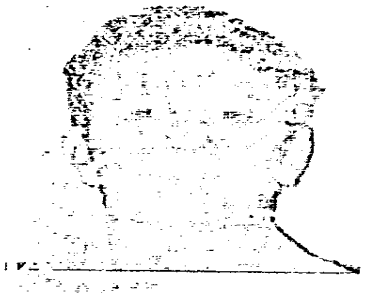

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-OCT-1959

BELLO
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

04-OCT-1978 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-0104900-00162026-F-0042991997-20090708 0013237548A 2 7000020788

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO

Indicativo Serial 6003274

6003274

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Clase de Oficina: Registraduría [ ] Notaría [X] Consulado [ ] Corregimiento [ ] Insp. de Policía [ ] Código A 6 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

NOTARIA 1 BELLO - COLOMBIA - ANTIOQUIA - BELLO

Datos del matrimonio

Lugar de celebración: País - Departamento - Municipio

COLOMBIA ANTIOQUIA BELLO

Fecha de celebración: Año 2008 Mes NOV Día 29

Clase de matrimonio: Civil [ ] Religioso [X]

Documento que acredita el matrimonio

Tipo de documento: Acta religiosa [X] Escritura de protocolización [ ]

Número: L.002.F317.

Notaría, juzgado, parroquia, otra: PARROQUIA SAN LEOPOLDO

Datos del contrayente

Apellidos y nombres completos: HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO

Documento de identificación (Clase y número): CC 70.053.913

Datos de la contrayente

Apellidos y nombres completos: PEREIRA OQUENDO SONIA

Documento de identificación (Clase y número): CC 42.991.997

Datos del denunciante

Apellidos y nombres completos: PEREIRA OQUENDO SONIA

Documento de identificación (Clase y número): CC 42.991.997

Firma: Sonia Pereira O. 1 42 991 997

Fecha de inscripción

Año 2012 Mes MAR Día 26

Nombre y firma del funcionario que autoriza

LILIANA MARIA GUTIERREZ CASTAÑO

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Lugar otorgamiento de la escritura	No. Notaría	No. Escritura	Fecha de otorgamiento de la escritura
			Año . . . . Mes . . Día . .

HIJOS LEGITIMADOS POR EL MATRIMONIO

Nombres y apellidos completos	Identificación (Clase y Número)	Indicativo serial de nacimiento
HINCAPIE PEREIRA JOHN ANDRES	CC 1040181007	0013582129

PROVIDENCIAS

Tipo de providencia	No. escritura o Sentencia	Notaría o Juzgado	Lugar y fecha	Firma funcionario

ESPACIO PARA NOTAS

26.MAR.2012 - TIPO DE DOCUMENTO ANTECEDENTE - ACTA RELIGIOSA Y CERTIFICACION DE COMPETENCIA. LIBRO DE VARIOS 134 FOLIO 106.

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

Hincapie Quintero
John Jairo
70.053.913

Tramite Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **70.053.913**

HINCAPIE QUINTERO

APELLIDOS

JOHN JAIRO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-SEP-1953**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

12-DIC-1974 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

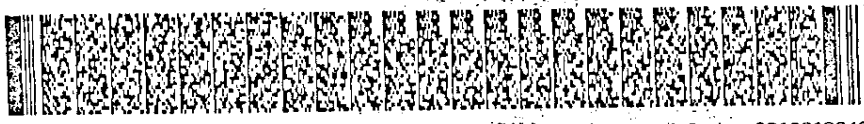

A-0104900-00113141-M-0070053913-20081027 0004928356A 2 2210018246

COMULTCOLOMBIA

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECAUDOS DE COLOMBIA
"COMULTCOLOMBIA"
900292035-4
TV 18 # 79 - 18
Teléfono: 6181931
BOGOTA
Correo Electrónico: gerencia@comultcolombia.com

COMULTCOLOMBIA

LIBRANZA	
N°:	**44778**

Lugar y fecha: MEDELLIN , miércoles, 10 enero 2018
Señor Pagador de: COLPENSIONES

Yo: HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO
C.C N°: 70053913
Código: 970053913100
Tiempo de trabajo: NO APLICA
Lugar de Trabajo: NO APLICA
Sueldo $: 737,717 Email:
Dirección: CARR 49 N 74 14
Tel. Casa: 4519089 N° Celular 3113182911

y/o: NO APLICA
C.C N°: NO APLICA
Código: NO APLICA
Tiempo de trabajo: NO APLICA
Lugar de Trabajo: NO APLICA
Sueldo $: NO APLICA Email: NO APLICA
Dirección: NO APLICA
Tel. Casa: NO APLICA

De conformidad con el articulo 149, 150, 156 y 344 del C.S. de T. y Art. 142, 143 y 144 de la Ley 79/88, autorizo a Ud. se digne descontar de mi sueldo que devengo como trabajador de la Empresa y pagar a órdenes de COMULTCOLOMBIA la suma de: TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS $ 306000 moneda corriente por concepto de mercancias recibidas por el suscrito a entera satisfacción y autorizamos al señor pagador cancele en su totalidad el valor de la presente deuda y renunciamos a favor del acreedor por toda ley, decreto o resolución que se dicte para disminuir, dilatar o eludir el cumplimiento de la presente obligación y autorizamos se nos descuenten en la siguiente forma de pago:

Cuotas de Pagar $ 17,000	A partir de: 28 de febrero de 2018
N° Cuotas: 18	A completar la suma de: 306,000

Igualmente autorizo al señor pagador para que, en caso de vacaciones me descuenten 2 cuotas y en caso de retiro voluntario o despido de mi empleo se sirva retener de cualquier cantidad que se me liquide así sea primas, retroactivos, sobresueldos, cesantías, indemnizaciónes, bonificaciones o cualquier otro emolumento que nos pueda corresponder hasta la cancelacion total de la presente Libranza. En caso de que mis cesantías vayan a un Fondo de Pensiones y cesantias o al fondo Nacional de Ahorro autorizamos a éste la pignoración y el pago de dicha Pignoración a COMULTCOLOMBIA, hasta la cancelación total de la presente Libranza. Teniendo en cuenta que el porcentaje del crédito corresponde al 2% (DOS POR CIENTO) claramente expresado al momento de adquirir la obligación. En caso de que estando como trabajador activo me llegase a jubilar estoy autorizando para que se me descuente el total de la presente Libranza de la nómina de jubilado que me corresponde, y si por error u omisión no se ocasione el descuento me comprometo con COMULTCOLOMBIA presentarme en sus oficinas a cancelar dicha cuota a más tardar al día siguiente de la fecha del pago de la nómina. La empresa mantiene la reserva del dominio sobre las mercancias no pudiendo ser objeto de negociaciones dichos articulos: cuando la mora se haga por tres (3) meses consecutivos se podrá hacer exigible la totalidad de la deuda aunque el plazo no este vencido: Por lo cual autorizo a llenar los espacios en blanco de la letra de cambio de la siguiente manera: A) La cuantiasera igual al valor total que adeude (adeudamos), por capital e intereses por concepto del crédito otorgado en las condiciones de esta libranza. B) La fecha del vencimiento de la letra será la del dia en que se llenen los espacios detados en blanco. C) Los intereses corrientes y moratorios serán los que esten rigiendo al momento del diligenciamiento de la letra, conforme a las tasas máximas de interés certificadas por la Supenntendecia Bancaria. D) La letra llenada conforme a las anteriores instrucciones, presta merito ejecutivo sin más requisitos ni requirimiento. E) Manifiesto (manifestamos) que he (hemos) recibido copia de estas instrucciones. En caso de mora del deudor principal se hará el descuento correspondiente a mi compañero deudor solidano sin perjuicio que éstos instauren acción contra el deudor principal en concordancia con (articulo 1602 del c.c.) y 1653 del c.c. Manifiesto (manifestamos) que autorizo (autorizamos) al Representante Legal de COMULTCOLOMBIA para que en mi (nuestro) nombre y representación reclame para sí en caso de mora, los depósitos a mi (nuestro) favor que hayan sido descontados de mi (nuestro) salario o mesada pensional despues de contraida la presente obligación, por cooperativa, bancos u otras entidades del sector financiero, bancario, solidario etc.

ACEPTAMOS

C.C 70053913

C.C

Aceptada para descuento por: COLPENSIONES

Vo. Bo. Jefe de Nómina

Vendedor

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

SEÑOR(ES):

VENCIMIENTO:

AL VENCIMIENTO QUE EXPRESA, SE SIRVA USTED PAGAR EN:

ORDEN DE:

LA SUMA DE:

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES CORRIENTES DEL ____% Y MORATORIOS DEL _____% MENSUALES o al tenedor de esta letra, el derecho de nombrar secuestre o depositario de bienes en caso de cobro judicial o de descuento preventivo y aceptamos desde ahora los honorarios del abogado que estime en 20% del valor de la letra.
Para efectos legales de cobro de la presente letra, el domicilio contractual de la ciudad de : _____

_____ DE _____ Su s.s. _____
CIUDAD FECHA

C.C 70053913 C.C

COMULTCOLOMBIA

PAGARÉ

N° 22544

1. LUGAR Y FECHA: _____ de _____ de 2.0_____
2. PAGARÉ Número:_____
3. VALOR: _____ ($_____)
4. INTERESES DURANTE EL PLAZO: _____ % Anual, Pagaderos mes vencido.
5. INTERESES DE MORA: Tasa máxima legal permitida.
6. LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO:_____
7. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: _____ de_____ de 2.0_____
8. ACREEDORES.
   8.1 NOMBRE: COMULTCOLOMBIA Identificado(a) con Nit/C.C 900292035-4
9. DEUDORES:
   9.1 NOMBRE:_____Identificado(a) con Nit/C.C_____
   9.2 NOMBRE:_____Identificado(a) con Nit/C.C_____
   9.3 NOMBRE:_____Identificado(a) con Nit/C.C_____

Declaro(amos) que por virtud del presente título valor pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente, a la orden de _____ o a quien represente sus derechos, en la ciudad indicada en el encabezado de este documento, en las fechas señaladas en el siguiente plan de amortización, cuotas de $_____ durante _____ meses a partir de_____ de _____ , la suma especificada en el numeral 3 más los intereses antes señalados. En el evento de que deje(mos) de pagar una o mas cuotas, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o contitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio(amos). Autorizo(amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuere embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitare o fuere llamado a concurso de acreedores o declarado en quiebra.En caso de cobro judicial o extrajudicial será de mi(nuestra) cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de mi(nuestro) cargo.

Para constancia se firma en la ciudad de _____, hoy _____ de _____ de 2.0__

Deudores

Alvaro Sainz Hurcajiello

C.C. No. 70053913

_____

C.C. No.

COOPRECAUDOS

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECAUDOS NACIONALES DE SUS ASOCIADOS

900254188-0

CALLE 16 NO. 10-28 OFI 110 EDIF SEGUROS BOLIVAR

Telefono: 2812505

BOGOTA

Correo Electrónico: administracion@cooprecaudos.com

LIBRANZA
N°: 13510

Lugar y fecha: MEDELLIN , miércoles, 19 septiembre 2018

Señor Pagador de: COLPENSIONES

Yo:	HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	y/o:	NO APLICA
C.C N°:	70053913	C.C N°:	NO APLICA
Código:	970053913100	Código:	NO APLICA
Tiempo de trabajo:	NO APLICA	Tiempo de trabajo:	NO APLICA
Lugar de Trabajo:	NO APLICA	Lugar de Trabajo:	NO APLICA
Sueldo $:	781,242 Email:	Sueldo $:	NO APLICA Email: NO APLICA
Dirección:	CARR 49 A N 64 74	Dirección:	NO APLICA
Tel. Casa:	2973974 N° Celular 3113182911	Tel. Casa:	NO APLICA

De conformidad con el articulo 149, 150, 156 y 344 del C.S. de T. y Art. 142, 143 y 144 de la Ley 79/88, autorizo a Ud. se digne descontar de mi sueldo que devengo como trabajador de la Empresa y pagar a órdenes de COOPRECAUDOS la suma de: TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS $ 307800 moneda corriente por concepto de mercancias recibidas por el suscrito a entera satisfacción y autorizamos al señor pagador cancele en su totalidad el valor de la presente deuda y renunciamos a favor del acreedor por toda ley, decreto o resolución que se dicte para disminuir, dilatar o eludir el cumplimiento de la presente obligación y autorizamos se nos descuenten en la siguiente forma de pago:

Cuotas de Pagar $ 17,100	A partir de: 31 de octubre de 2018
N° Cuotas: 18	A completar la suma de: 307,800

Igualmente autorizo al señor pagador para que, en caso de vacaciones me descuenten 2 cuotas y en caso de retiro voluntario o despido de mi empleo se sirva retener de cualquier cantidad que se me liquide asi sea primas, retroactivos, sobresueldos, cesantias, indemnizaciones, bonificaciones o cualquier otro emolumento que nos pueda corresponder hasta la cancelacion total de la presente Libranza. En caso de que mis cesantias vayan a un Fondo de Pensiones y cesantias o al fondo Nacional de Ahorro autorizamos a éste la pignoración y el pago de dicha Pignoración a COOPRECAUDOS, hasta la cancelación total de la presente Libranza. Teniendo en cuenta que el porcentaje del crédito corresponde al 3.3% (TRES PUNTO 30 POR CIENTO) claramente expresado al momento de adquirir la obligación. En caso de que estando como trabajador activo me llegase a jubilar estoy autorizando para que se me descuente el total de la presente Libranza de la nómina de jubilado que me corresponde, y si por error u omisión no se ocasione el descuento me comprometo con COOPRECAUDOS presentarme en sus oficinas a cancelar dicha cuota a más tardar al dia siguiente de la fecha del pago de la nómina. La empresa mantiene la reserva del dominio sobre las mercancias no pudiendo ser objeto de negociaciones dichos artículos; cuando la mora se haga por tres (3) meses consecutivos se podrá hacer exigible la totalidad de la deuda aunque el plazo no este vencido. Por lo cual autorizo a llenar los espacios en blanco de la letra de cambio de la siguiente manera: A) La cuantiasera igual al valor total que adeude (adeudamos), por capital e intereses por concepto del crédito otorgado en las condiciones de esta libranza. B) La fecha del vencimiento de la letra será la del dia en que se llenan los espacios detados en blanco. C) Los intereses corrientes y moratorios serán los que esten rigiendo al momento del diligenciamiento de la letra, conforme a las tasas máximas de interés certificadas por la Superintendecia Bancaria. D) La letra llenada conforme a las anteriores instrucciones, presta merito ejecutivo sin más requisitos ni requirimiento. E) Manifiesto (manifestamos) que he (hemos) recibido copia de estas instrucciones. En caso de mora del deudor principal se hará el descuento correspondiente a mi compañero deudor solidario sin perjuicio que éstos instauren acción contra el deudor principal en concordancia con (articulo 1602 del c.c.) y 1653 del c.c. Manifiesto (manifestamos) que autorizo (autorizamos) al Representante Legal de COOPRECAUDOS para que en mi (nuestro) nombre y representación reclame para sí en caso de mora, los depósitos a mi (nuestro) favor que hayan sido descontados de mi (nuestro) salario o mesada pensional despues de contraida la presente obligación, por cooperativa, bancos u otras entidades del sector financiero, bancario, solidario etc.

ACEPTAMOS

John Jairo Hincapié

C.C 70053913

C.C

Aceptada para descuento por: COLPENSIONES

Vo. Bo. Jefe de Nómina

Vendedor

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

SEÑOR(ES):

VENCIMIENTO:

AL VENCIMIENTO QUE EXPRESA, SE SIRVA USTED PAGAR EN:

ORDEN DE:

LA SUMA DE:

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES CORRIENTES DEL ____% Y MORATORIOS DEL _____% MENSUALES o al tenedor de esta letra, el derecho de nombrar secuestre o depositario de bienes en caso de cobro judicial o de descuento preventivo y aceptamos desde ahora los honorarios del abogado que estime en 20% del valor de la letra.
Para efectos legales de cobro de la presente letra, el domicilio contractual de la ciudad de : _____

_____ DE _____ Su s.s. _____

CIUDAD FECHA

John Jairo Hincapié

C.C 70053913

C.C

COOPRECAUDOS 900254188-0

PAGARÉ

N° 9483

1. LUGAR Y FECHA: ______________________________ de ______________________ de 2.0___
2. VALOR: ____ ($______________________)
3. INTERESES DURANTE EL PLAZO: ______ % Anual, Pagaderos mes vencido.
4. INTERESES DE MORA: Tasa máxima legal permitida.
5. LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: ______________________________
6. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: ____________ de ____________ de 2.0___
7. ACREEDORES: ______________________________ Identificado(a) con Nit/C.C ______________
8. DEUDORES:

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre: Jhan Jairo

Cédula: 70053913

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre: ______________________

Cédula: ______________________

Declaro(amos) que por virtud del presente título valor pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente, a favor de ______________________ o a quien represente sus derechos, en la ciudad indicada en el numeral 5, en las fechas señaladas en el siguiente plan de amortización: cuotas de $______________ durante ______ meses a partir de ______________ de 20___ , la suma especificada en el numeral 2 más los intereses antes señalados. En el evento de que deje(mos) de pagar una o mas cuotas, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir de inmediato su pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o contitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio(amos). Autorizo(amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuere embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitare o fuere llamado a concurso de acreedores o declarado en quiebra.En caso de cobro judicial o extrajudicial será de mi(nuestra) cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de mi(nuestro) cargo.

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo ______________________ y ______________________ identificados con C.C. No. ______________ de ______________ y C.C. No. ______________ de ______________ autorizamos a ______________________ quien se identifica con el Nit No. ______________ Para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagare adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1.El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y a favor de ______________________ Existan al momento de ser llenados los espacios.
2. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurran una y cualquiera de las siguientes de las siguientes circunstancias:
a) Cuando se presente mora en más de dos (2) cuotas mensuales de la libranza adquirida.
b) Cuando se presente falsedad en cualquiera de la información suministrada en el contrato de compraventa adquirido, crédito cooperativo o libranza.
c) Cuando se incumpla cualquier cláusula del contrato de compraventa, crédito cooperativo o libranza.
3. La fecha será aquella en que se llene los espacios dejados en blanco.

Se deja constancia de la aceptación de las condiciones impregnadas en el pagaré y carta de instrucciones, Firmado en la ciudad de ______________ a los ______________ del mes de ______________.

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre: Jhan Jairo

Cédula: 70053913

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre: ______________________

Cédula: ______________________

COOPRECAUDOS

COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECAUDOS NACIONALES DE SUS ASOCIADOS

900254188-9

CALLE 16 NO. 10-25 OFI 110 EDIF SEGUROS BOLIVAR
Teléfono: 2812505
BOGOTA
Correo Electrónico: administracion@cooprecaudos.com

LIBRANZA
N°: 28730

Lugar y fecha: MEDELLIN , jueves, 04 abril 2019

Señor Pagador de: COLPENSIONES

Yo:	HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	y/o:	NO APLICA
C.C N°:	70053913	C.C N°:	NO APLICA
Código:	970053913100	Código:	NO APLICA
Tiempo de trabajo:	NO APLICA	Tiempo de trabajo:	NO APLICA
Lugar de Trabajo:	NO APLICA	Lugar de Trabajo:	NO APLICA
Sueldo $:	828,116 Email:	Sueldo $:	NO APLICA Email: NO APLICA
Dirección:	CARR 49 A N° 64 - 74	Dirección:	NO APLICA
Tel. Casa:	2973974 N° Celular 3113182911	Tel. Casa:	NO APLICA

De conformidad con el artículo 149, 150, 156 y 344 del C.S. de T. y Art. 142, 143 y 144 de la Ley 79/88, autorizo a Ud. se digne descontar de mi sueldo que devengo como trabajador de la Empresa y pagar a órdenes de COOPRECAUDOS la suma de: SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS $ 643500 moneda corriente por concepto de crédito por el sistema de libranza recibido por el suscrito a entera satisfacción y autorizamos al señor pagador cancele en su totalidad el valor de la presente deuda y renunciamos a favor del acreedor por toda ley, decreto o resolución que se dicte para disminuir, dilatar o eludir el cumplimiento de la presente obligación y autorizamos se nos descuenten en la siguiente forma de pago:

Cuotas de Pagar $ 35,750	A partir de: 30 de abril de 2019
N° Cuotas: 18	A completar la suma de: 643,500

Igualmente autorizo al señor pagador para que, en caso de vacaciones me descuenten 2 cuotas y en caso de retiro voluntario o despido de mi empleo se sirva retener de cualquier cantidad que se me liquide así sea primas, retroactivos, sobresueldos, cesantías, indemnizaciones, bonificaciones o cualquier otro emolumento que nos pueda corresponder hasta la cancelación total de la presente Libranza. En caso de que mis cesantías vayan a un Fondo de Pensiones y cesantías o al fondo Nacional de Ahorro autorizamos a este la pignoración y el pago de dicha Pignoración a COOPRECAUDOS, hasta la cancelación total de la presente Libranza. Teniendo en cuenta que el porcentaje del crédito corresponde al 2% (DOS POR CIENTO) claramente expresado al momento de adquirir la obligación. En caso de que estando como trabajador activo me llegase a jubilar estoy autorizando para que se me descuente el total de la presente Libranza de la nomina de jubilado que me corresponde, y si por error u omisión no se ocasione el descuento me comprometo con COOPRECAUDOS presentarme en sus oficinas a cancelar dicha cuota a más tardar al día siguiente de la fecha del pago de la nómina. La empresa mantiene la reserva del dominio sobre las mercancías no pudiendo ser objeto de negociaciones dichos artículos: cuando la mora se haga por tres (3) meses consecutivos se podrá hacer exigible la totalidad de la deuda aunque el plazo no este vencido: Por lo cual autorizo a llenar los espacios en blanco de la letra de cambio de la siguiente manera: A) La cuantíasera igual al valor total que adeude (adeudamos), por capital e intereses por concepto del crédito otorgado en las condiciones de esta libranza. B) La fecha del vencimiento de la letra será la del día en que se llenen los espacios dejados en blanco. C) Los intereses corrientes y moratorios serán los que estén rigiendo al momento del diligenciamiento de la letra, conforme a las tasas máximas de interés certificadas por la Superintendecia Bancaria. D) La letra llenada conforme a las anteriores instrucciones, presta merito ejecutivo sin más requisitos ni requerimiento. E) Manifiesto (manifestamos) que he (hemos) recibido copia de estas instrucciones. En caso de mora del deudor principal se hará el descuento correspondiente a mi compañero deudor solidario sin perjuicio que éstos instauren acción contra el deudor principal en concordancia con (artículo 1602 del c.c.) y 1653 del c.c. Manifiesto (manifestamos) que autorizo (autorizamos) al Representante Legal de COOPRECAUDOS para que en mi (nuestro) nombre y representación reclame para sí en caso de mora, los depósitos a mi (nuestro) favor que hayan sido descontados de mi (nuestro) salario o mesada pensional despues de contraida la presente obligación, por cooperativa, bancos u otras entidades del sector financiero, bancario, solidario etc.

ACEPTAMOS

C.C 70053913

C.C

Aceptada para descuento por: COLPENSIONES

Vo. Bo. Jefe de Nómina

Vendedor

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

SEÑOR(ES):

VENCIMIENTO:

AL VENCIMIENTO QUE EXPRESA, SE SIRVA USTED PAGAR EN:

ORDEN DE:

LA SUMA DE:

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES CORRIENTES DEL ____ % Y MORATORIOS DEL _____% MENSUALES o al tenedor de esta letra, el derecho de nombrar secuestre o depositario de bienes en caso de cobro judicial o de descuento preventivo y aceptamos desde ahora los honorarios del abogado que estime en 20% del valor de la letra.
Para efectos legales de cobro de la presente letra, el domicilio contractual de la ciudad de : _____

_____ DE _____ Suscrs. _____
CIUDAD FECHA

C.C 70053913

C.C

COOPRECAUDOS 900254188-0

PAGARÉ
N° 20598

1. LUGAR Y FECHA: _____ de _____ de 2.0___
2. VALOR: _____ ($_____)
3. INTERESES DURANTE EL PLAZO: _____ % Anual, Pagaderos mes vencido.
4. INTERESES DE MORA: Tasa máxima legal permitida.
5. LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: _____
6. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: _____ de _____ de 2.0___
7. ACREEDORES: _____ Identificado(a) con Nit/C.C _____
8. DEUDORES:

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre: _____
Cédula: 7008393

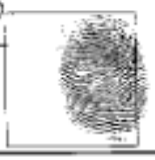

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre: _____
Cédula: _____

Declaro(amos) que por virtud del presente titulo valor pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente, a favor de _____ o a quien represente sus derechos, en la ciudad indicada en el numeral 5, en las fechas señaladas en el siguiente plan de amortización: cuotas de $_____ durante _____ meses a partir de_____ de 20___ , la suma especificada en el numeral 2 más los intereses antes señalados. En el evento de que deje(mos) de pagar una o mas cuotas, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir de inmediato su pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o contitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio(amos). Autorizo(amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuere embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitare o fuere llamado a concurso de acreedores o declarado en quiebra.En caso de cobro judicial o extrajudicial será de mi(nuestra) cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de mi(nuestro) cargo.

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo _____ y _____ identificados con C.C. No. _____ de _____ y C.C. No._____de_____ autorizamos a _____quien se identifica con el Nit No._____ Para que haciendo uso de las facultades conferidas por el articulo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagare adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1.El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y a favor de _____ _____Existan al momento de ser llenados los espacios.
2. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurran una y cualquiera de las siguientes de las siguientes circunstancias:
a) Cuando se presente mora en más de dos (2) cuotas mensuales de la libranza adquirida.
b) Cuando se presente falsedad en cualquiera de la información suministrada en el contrato de compraventa adquirido, crédito cooperativo o libranza.
c) Cuando se incumpla cualquier cláusula del contrato de compraventa, crédito cooperativo o libranza.
3. La fecha será aquella en que se llene los espacios dejados en blanco.

Se deja constancia de la aceptación de las condiciones impregnadas en el pagaré y carta de instrucciones, Firmado en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____.

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre: _____
Cédula: 7008393

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre: _____
Cédula: _____

ENVIAMOS
Comunicaciones

Enviamos Comunicaciones SAS · NIT.900437166-2
Licencia MinCom.002498 · https://enviamoscym.com
Sucursal. Calle 42 #81A-51 · Medellín (Antioquia) · (4) 5209700

Guía tipo Carta porte

Orden de servicio 12

1020010522312

Ofic.	MED1 - Medellín	Creación. 13 mar. 2020 17:19	Orig.	()	Dest. Bogotá D.C. (Bogotá D.C.)

Envía	CARBET LEGAL CENTER (CARBETLEGAL CENTER)	Céd/Nit. 900896063-3 Tel. (4) 3221636	Envía	#- CARRERA 76 32C- 35 AP 202 BELEN NOGAL. — Cód postal
Destino	COLPENSIONES	Céd/Nit. — Tel. —	Destino	CR 9 59 43 — Cód postal

Conten.	Dimens	Peso	Tarifa	Vr declar.	Prima	Vr total
	Al 0 cms An 0 cms Pr 0 cms	200 g	$14.900	$50.000	$1.000	$14.900

Visita 1 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 2 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 3 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 4 DD / MM / AAAA / HORA	Visita 5 DD / MM / AAAA / HORA

Dir incorrecta	Dir incompleta	Difícil acceso	No existe núm	Rehusado	No reside	Desocupado	Fallecido

Nombre legible

Recibido a satisfacción DD / MM / AAAA / HORA

Espacio para sellos

Observaciones

UG. 18 feb. 2020
UEE. 18 feb. 2020

DESTINATARIO

ANEXO

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Cédula de ciu

Número Identificación: 70053913

¿ Cuanto es 4 + 3 ?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 70053913.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: martes, mayo 11, 2021 - Hora de consulta: 12:19:17

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inactiva automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aqui para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software 2013

RST
A S O C I A D O S
NIT: 900.264.538-8

FORMATO DE ENTREGA DE SENTENCIAS SIN SOPORTE DE CEDULA DEL BENEFICIARIO (INCREMENTO PENSIONAL)

La firma RST ASOCIADOS S.A.S., identifica con NIT 900.264.538-8, representada legalmente por el doctor RICHARD GIOVANNY SUAREZ TORRES, identificado con cedula de ciudadanía 79.576.294, y VICTORIA ANGÉLICA FOLLECO ERASO, identificada con cedula de ciudadanía 1.085.256.525 como coordinadora de la firma, mediante el presente documento nos permitimos hacer entrega de sentencia, sin el soporte de cedula del beneficiario de incremento pensional, correspondientes al proceso con radicado **05088310500120170065200,** cuyo demandante es el(la) señor(a) **JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO,** número de cedula **70053913,** certificando que los documentos de identidad no fueron encontrados dentro del expediente.

Cordialmente

VICTORIA ANGELICA FOLLLECO ERASO
Coordinadora RST Asociados Medellín S.A.S

Finantioquia

FINANTIOQUIA S.A.S

PAGARÉ
N° 744

1. LUGAR Y FECHA: 18 de febrero de 2022
2. VALOR: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS ($ 429.000)
3. INTERESES DURANTE EL PLAZO: _____ % Anual, Pagaderos mes vencido.
4. INTERESES DE MORA: Tasa máxima legal permitida.
5. LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: _____
6. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 28 de febrero de 2023
7. ACREEDORES: _____ Identificado(a) con Nit/C.C _____
8. DEUDORES:

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre: Jhon Jairo
Cédula: 70053913

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre: _____
Cédula: _____

Declaro(amos) que por virtud del presente título valor pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente, a favor de FINANTIOQUIA S.A.S o a quien represente sus derechos, en la ciudad indicada en el numeral 5, en las fechas señaladas en el siguiente plan de amortización: cuotas de $ 35.750 durante 12 meses a partir de marzo de ____, la suma especificada en el numeral 2 más los intereses antes señalados. En el evento de que deje(mos) de pagar una o mas cuotas, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir de inmediato su pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o contitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio(amos). Autorizo(amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuere embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitare o fuere llamado a concurso de acreedores o declarado en quiebra.En caso de cobro judicial o extrajudicial será de mi(nuestra) cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de mi(nuestro) cargo.

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO y _____ identificados con C.C. No. 70.053.913 de _____ y C.C. No. _____ de _____ autorizamos a FINANTIOQUIA S.A.S quien se identifica con el Nit No. 901367376-8 Para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagare adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y a favor de FINANTIOQUIA S.A.S Existan al momento de ser llenados los espacios.
2. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurran una y cualquiera de las siguientes de las siguientes circunstancias:
a) Cuando se presente mora en más de dos (2) cuotas mensuales de la libranza adquirida.
b) Cuando se presente falsedad en cualquiera de la información suministrada en el contrato de compraventa adquirido, crédito cooperativo o libranza.
c) Cuando se incumpla cualquier cláusula del contrato de compraventa, crédito cooperativo o libranza.
3. La fecha será aquella en que se llene los espacios dejados en blanco.

Se deja constancia de la aceptación de las condiciones impregnadas en el pagaré y carta de instrucciones, Firmado en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____.

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre: Jhon Jairo
Cédula: 70053913

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre: _____
Cédula: _____

Finantioquia

FINANTIOQUIA S.A.S

FINANTIOQUIA S.A.S

901367375-8
CR 49 62 41 CR 227
Teléfono 5114061
MEDELLIN
Correo Electrónico finantioquiasas@gmail.com

LIBRANZA
N°: 411

Lugar y fecha: MEDELLIN . viernes 18 de febrero de 2022
Señor Pagador de: COLPENSIONES

Yo: HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO	y/o: NO APLICA
C.C N°: 70053913	C.C N°: NO APLICA
Código: 970053913100	Código: NO APLICA
Tiempo de trabajo: NO APLICA	Tiempo de trabajo: NO APLICA
Lugar de Trabajo: NO APLICA	Lugar de Trabajo: NO APLICA
Sueldo $: 1.000.000 Email:	Sueldo $: NO APLICA Email: NO APLICA
Dirección: CARR 49 A N° 64 - 74	Dirección: NO APLICA
Tel. Casa: 2973974 N° Celular 3113182911	Tel. Casa: NO APLICA

De conformidad con el articulo 149, 150, 156 y 344 del C.S. de T. y Art. 142, 143 y 144 de la Ley 79/88, autorizo a Ud. se digne descontar de mi sueldo que devengo como trabajador de la Empresa y pagar a órdenes de FINANTIOQUIA S.A.S la suma de: CUATRO CIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS $429.000 moneda corriente por concepto de crédito por el sistema de libranza recibido por el suscrito a entera satisfacción y autorizamos al señor pagador cancele en su totalidad el valor de la presente deuda y renunciamos a favor del acreedor por toda ley, decreto o resolución que se dicte para disminuir, dilatar o eludir el cumplimiento de la presente obligación y autorizamos se nos descuenten en la siguiente forma de pago:

Cuotas de Pagar $ 35.750	A partir de: 31 de marzo de 2022
N° Cuotas: 12	A completar la suma de: 429.000

Igualmente autorizo al señor pagador para que, en caso de vacaciones me descuenten 2 cuotas y en caso de retiro voluntario o despido de mi empleo se sirva retener de cualquier cantidad que se me liquide así sea primas, retroactivos, sobresueldos, cesantias, indemnizaciónes, bonificaciones o cualquier otro emolumento que nos pueda corresponder hasta la cancelacion total de la presente Libranza. En caso de que mis cesantias vayan a un Fondo de Pensiones y cesantias o al fondo Nacional de Ahorro autorizamos a éste la pignoración y el pago de dicha Pignoración a FINANTIOQUIA S.A.S, hasta la cancelación total de la presente Libranza. Teniendo en cuenta que el porcentaje del crédito corresponde al 2% (DOS POR CIENTO) claramente expresado al momento de adquirir la obligación. En caso de que estando como trabajador activo me llegase a jubilar estoy autorizando para que se me descuente el total de la presente Libranza de la nómina de jubilado que me corresponde, y si por error u omisión no se ocasione el descuento me comprometo con FINANTIOQUIA S.A.S presentarme en sus oficinas a cancelar dicha cuota a más tardar al día siguiente de la fecha del pago de la nómina. La empresa mantiene la reserva del dominio sobre las mercancías no pudiendo ser objeto de negociaciones dichos artículos: cuando la mora se haga por tres (3) meses consecutivos se podrá hacer exigible la totalidad de la deuda aunque el plazo no este vencido: Por lo cual autorizo a llenar los espacios en blanco de la letra de cambio de la siguiente manera: A) La cuantiasera igual al valor total que adeude (adeudamos), por capital e intereses por concepto del crédito otorgado en las condiciones de esta libranza. B) La fecha del vencimiento de la letra será la del dia en que se llenen los espacios detados en blanco. C) Los intereses corrientes y moratorios serán los que esten rigiendo al momento del diligenciamiento de la letra, conforme a las tasas máximas de interés certificadas por la Supenntendecia Bancaria. D) La letra llenada conforme a las anteriores instrucciones, presta merito ejecutivo sin más requisitos ni requirimiento. E) Manifiesto (manifestamos) que he (hemos) recibido copia de estas instrucciones. En caso de mora del deudor principal se hará el descuento correspondiente a mi compañero deudor solidano sin perjuicio que éstos instauren acción contra el deudor principal en concordancia con (articulo 1602 del c.c.) y 1653 del c.c. Manifiesto (manifestamos) que autorizo (autorizamos) al Representante Legal de FINANTIOQUIA S.A.S para que en mi (nuestro) nombre y representación reclame para sí en caso de mora, los depósitos a mi (nuestro) favor que hayan sido descontados de mi (nuestro) salario o mesada pensional despues de contraida la presente obligación, por cooperativa, bancos u otras entidades del sector financiero, bancario, solidario etc.

ACEPTAMOS

C.C Jhon Jairo Hincapié
C.C 70053913

Aceptada para descuento por: COLPENSIONES
Vo. Bo. Jefe de Nómina
Vendedor

LETRA DE CAMBIO
(SIN PROTESTO)

SEÑOR(ES):
VENCIMIENTO:
AL VENCIMIENTO QUE EXPRESA, SE SIRVA USTED PAGAR EN:
ORDEN DE:
LA SUMA DE:

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES CORRIENTES DEL ____% Y MORATORIOS DEL _____% MENSUALES o al tenedor de esta letra, el derecho de nombrar secuestre o depositario de bienes en caso de cobro judicial o de descuento preventivo y aceptamos desde ahora los honorarios del abogado que estime en 20% del valor de la letra.
Para efectos legales de cobro de la presente letra, el domicilio contractual de la ciudad de : _____

_____ DE
CIUDAD FECHA

Su s:s. _____

C.C Jhon Jairo Hincapié
C.C 70053913

Finantioquia

FINANTIOQUIA S.A.S

PAGARÉ
Nº 743

1. LUGAR Y FECHA: 18 de febrero de 2022
2. VALOR: SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($ 68.400)
3. INTERESES DURANTE EL PLAZO: _____ % Anual, Pagaderos mes vencido.
4. INTERESES DE MORA: Tasa máxima legal permitida
5. LUGAR DONDE SE EFECTUARÁ EL PAGO: _____
6. FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN: 30 de junio de 2022
7. ACREEDORES: _____ Identificado(a) con Nit/C.C _____
8. DEUDORES:

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre: Jhon Jairo
Cédula: 70053913

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre: _____
Cédula: _____

Declaro(amos) que por virtud del presente titulo valor pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente, a favor de FINANTIOQUIA S.A.S o a quien represente sus derechos, en la ciudad indicada en el numeral 5, en las fechas señaladas en el siguiente plan de amortización: cuotas de $ 17.100 durante 4 meses a partir de marzo de 2022, la suma especificada en el numeral 2 más los intereses antes señalados. En el evento de que deje(mos) de pagar una o mas cuotas, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir de inmediato su pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o contitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio(amos). Autorizo(amos) al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente, en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuere embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitare o fuere llamado a concurso de acreedores o declarado en quiebra.En caso de cobro judicial o extrajudicial será de mi(nuestra) cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de mi(nuestro) cargo.

CARTA DE INSTRUCCIONES

Yo HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO y _____ identificados con C.C. No. 70.053.913 de _____ y C.C. No. _____ de _____ autorizamos a FINANTIOQUIA S.A.S quien se identifica con el Nit No. 901367376-8 Para que haciendo uso de las facultades conferidas por el artículo 622 del Código de Comercio, llene los espacios que se han dejado en blanco en el pagare adjunto, para lo cual deberá ceñirse a las siguientes instrucciones:

1. El monto será igual al valor de todas las obligaciones exigibles que a cargo nuestro y a favor de FINANTIOQUIA S.A.S Existan al momento de ser llenados los espacios.
2. Los espacios en blanco se llenarán cuando ocurran una y cualquiera de las siguientes de las siguientes circunstancias:
a) Cuando se presente mora en más de dos (2) cuotas mensuales de la libranza adquirida.
b) Cuando se presente falsedad en cualquiera de la información suministrada en el contrato de compraventa adquirido, crédito cooperativo o libranza.
c) Cuando se incumpla cualquier cláusula del contrato de compraventa, crédito cooperativo o libranza.
3. La fecha será aquella en que se llene los espacios dejados en blanco.

Se deja constancia de la aceptación de las condiciones impregnadas en el pagaré y carta de instrucciones, Firmado en la ciudad de _____ a los _____ del mes de _____.

DEUDOR PRINCIPAL

Nombre: Jhon Jairo
Cédula: 70053913

DEUDOR SOLIDARIO

Nombre: _____
Cédula: _____

Finantioquia

FINANTIOQUIA S.A.S

FINANTIOQUIA S.A.S

Correo Electrónico: finantioquiasas@gmail.com

LIBRANZA

N°: 410

Lugar y fecha: MEDELLIN , viernes 18 de febrero de 2022

Señor Pagador de: COLPENSIONES

Yo: HINCAPIE QUINTERO JOHN JAIRO — y/o: NO APLICA

C.C N°: 70053913 — C.C N°: NO APLICA

Código: 970053913100 — Código: NO APLICA

Tiempo de trabajo: NO APLICA — Tiempo de trabajo: NO APLICA

Lugar de Trabajo: NO APLICA — Lugar de Trabajo: NO APLICA

Sueldo $: 1.000.000 Email: — Sueldo $: NO APLICA Email: NO APLICA

Dirección: CARR 49 A N° 64 - 74 — Dirección: NO APLICA

Tel. Casa: 2973974 N° Celular 3113182911 — Tel. Casa: NO APLICA

De conformidad con el articulo 149, 150, 156 y 344 del C.S. de T. y Art. 142, 143 y 144 de la Ley 79/88, autorizo a Ud. se digne descontar de mi sueldo que devengo como trabajador de la Empresa y pagar a órdenes de FINANTIOQUIA S.A.S la suma de: SESENTA Y OCHO MIL CUATRO CIENTOS PESOS $68.400 moneda corriente por concepto de crédito por el sistema de libranza recibido por el suscrito a entera satisfacción y autorizamos al señor pagador cancele en su totalidad el valor de la presente deuda y renunciamos a favor del acreedor por toda ley, decreto o resolución que se dicte para disminuir, dilatar o eludir el cumplimiento de la presente obligación y autorizamos se nos descuenten en la siguiente forma de pago:

Cuotas de Pagar $ 17.100	A partir de: 31 de marzo de 2022
N° Cuotas: 4	A completar la suma de: 68.400

Igualmente autorizo al señor pagador para que, en caso de vacaciones me descuenten 2 cuotas y en caso de retiro voluntario o despido de mi empleo se sirva retener de cualquier cantidad que se me liquide así sea primas, retroactivos, sobresueldos, cesantías, indemnizaciónes, bonificaciones o cualquier otro emolumento que nos pueda corresponder hasta la cancelacion total de la presente Libranza. En caso de que mis cesantias vayan a un Fondo de Pensiones y cesantias o al fondo Nacional de Ahorro autorizamos a éste la pignoración y el pago de dicha Pignoración a FINANTIOQUIA S.A.S, hasta la cancelación total de la presente Libranza. Teniendo en cuenta que el porcentaje del crédito corresponde al 2% (DOS POR CIENTO) claramente expresado al momento de adquirir la obligación. En caso de que estando como trabajador activo me llegase a jubilar estoy autorizando para que se me descuente el total de la presente Libranza de la nómina de jubilado que me corresponde, y si por error u omisión no se ocasione el descuento me comprometo con FINANTIOQUIA S.A.S presentarme en sus oficinas a cancelar dicha cuota a más tardar al dia siguiente de la fecha del pago de la nómina. La empresa mantiene la reserva del dominio sobre las mercancías no pudiendo ser objeto de negociaciones dichos artículos: cuando la mora se haga por tres (3) meses consecutivos se podrá hacer exigible la totalidad de la deuda aunque el plazo no este vencido: Por lo cual autorizo a llenar los espacios en blanco de la letra de cambio de la siguiente manera: A) La cuantiasera igual al valor total que adeude (adeudamos), por capital e intereses por concepto del crédito otorgado en las condiciones de esta libranza. B) La fecha del vencimiento de la letra será la del día en que se llenen los espacios detados en blanco. C) Los intereses corrientes y moratorios serán los que esten rigiendo al momento del diligenciamiento de la letra, conforme a las tasas máximas de interés certificadas por la Superintendecia Bancaria. D) La letra llenada conforme a las anteriores instrucciones, presta merito ejecutivo sin más requisitos ni requirimiento. E) Manifiesto (manifestamos) que he (hemos) recibido copia de estas instrucciones. En caso de mora del deudor principal se hará el descuento correspondiente a mi compañero deudor solidario sin perjuicio que éstos instauren acción contra el deudor principal en concordancia con (articulo 1602 del c.c.) y 1653 del c.c. Manifiesto (manifestamos) que autorizo (autorizamos) al Representante Legal de FINANTIOQUIA S.A.S para que en mi (nuestro) nombre y representación reclame para sí en caso de mora, los depósitos a mi (nuestro) favor que hayan sido descontados de mi (nuestro) salario o mesada pensional despues de contraida la presente obligación, por cooperativa, bancos u otras entidades del sector financiero, bancario, solidario etc.

ACEPTAMOS

Jhon Jairo Quintero

C.C 70053913

C.C

Aceptada para descuento por: COLPENSIONES

Vo. Bo. Jefe de Nómina

Vendedor

LETRA DE CAMBIO

(SIN PROTESTO)

SEÑOR(ES):

VENCIMIENTO:

AL VENCIMIENTO QUE EXPRESA, SE SIRVA USTED PAGAR EN:

ORDEN DE:

LA SUMA DE:

PESOS MONEDA LEGAL MAS INTERESES CORRIENTES DEL ____% Y MORATORIOS DEL ______% MENSUALES o al tenedor de esta letra, el derecho de nombrar secuestre o depositario de bienes en caso de cobro judicial o de descuento preventivo y aceptamos desde ahora los honorarios del abogado que estime en 20% del valor de la letra.

Para efectos legales de cobro de la presente letra, el domicilio contractual de la ciudad de : ____________

CIUDAD ____________ DE FECHA ____________ Su s:s. ____________

Jhon Jairo Quintero — C.C 70053913

C.C

Original

COLPENSIONES
2020_4866673
14/05/2020 07:47:23 AM
DESPACHOS JUDICIALES
BOGOTA D.C - BOGOTA. D.C.
NOMINA PENSIONADOS
IMAGENES:3
02020486667 3HUD

Ags Embargo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SAN FÉLIX – BELLO (ANTIOQUIA)

Febrero cuatro (4) de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo Singular
Accionante	COTRAFA"
Accionados	JOHN JAIRO HINCAPIE QUINTERO y OTRO
Radicado	N° **05-088 41 89 001 2018 00256 00**

Oficio N°: 0053-2020

REQUIERE POR 2 VEZ

Señores
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

Se le notifica que en presente proceso ejecutivo, formulado por **COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA** con NIT 8909011763 contra **JHON JAIRO HINCAPIE QUINTERO C.C. 70.053.913** y OTRO, se ordenó oficiarle por segunda vez a su entidad de la siguiente manera:

"**PRIMERO: SE ORDENA** la constitución del presente proceso en el sistema de títulos del Banco Agrario.

SEGUNDO: REQUERIR POR SEGUNDA VEZ A COLPENSIONES, para que, de manera URGENTE, proceda a dar cumplimiento a la medida cautelar de embargo de la mesada pensional y demás prestaciones del demandado **JHON JAIRO HINCAPIE QUINTERO** con C.C. 70.053.913, ordenada mediante auto del mediante auto del 13 de septiembre de 2018 y requerida por oficio No 0709-2018, cuyo contenido se reitera:

> "...
> ***SEGUNDO: DECRETAR*** *por ser procedente, a solicitud del ejecutante, el* ***EMBARGO*** *de la mesada pensional y demás prestaciones que devengue el demandado* ***JHON JAIRO HINCAPIE QUINTERO C.C. 70.053.913****, en su condición de pensionado de COLPENSIONES, limitado a un 30%.*
>
> ***TERCERO*** *Para tal efecto OFÍCIESE a las mencionadas entidades, a fin de que se sirvan hacer la respectiva consignación de los dineros retenidos a órdenes del Juzgado, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, Oficina Principal cuenta Nro. 050882051001, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.*
>
> ***CUARTO:*** *El límite del embargo, según el inciso 3° del artículo 599 del Código de General del Proceso, es de CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000.oo).*

TERCERO: INFORMAR a COLPENSIONES que se efectuó la constitución del presente proceso en el sistema de títulos del Banco Agrario y a la fecha, efectivamente, el

Enviamos Comunicaciones S.A.S.
1020010522312
Cotejado y sellado, el documento es fiel copia del enviado al destinatario.

mismo aparece creado en dicho sistema, a fin de que procedan con la consignación de los dineros descontados.

CUARTO: Se requiere a la parte ejecutante para que adelante el trámite del oficio ante la aludida entidad.
."

Para efectos de recibir respuesta debe remitirlo al correo electrónico: j01cmpccbello@cendoj.ramajudicial.gov.co –

O directamente en el despacho; Dirección: Corregimiento de San Félix, Kilometro 18 vía Medellín – San Pedro de los Milagros, sin nomenclatura, Casa de Gobierno San Félix, al lado del CAI. – Tel: 3881488

Advirtiendo, que en el evento de requerirse consignación de dineros a la cuenta del despacho, deberá solicitarse previa autorización a los teléfonos y direcciones arriba enunciados.

LUZ ELENA VILLEGAS SANCHEZ
SECRETARIA

JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Secretario
SAN FÉLIX - BELLO